



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 17 de junio del 2004
No. 116

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

REGLAMENTO DE INSCRIPCION, REINSCRIPCION Y EVALUACION DEL APRENDIZAJE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2132, 1146-A1, 2133, 806-B1, 1934, 1913, 1925, 1912, 1933, 1914, 1981, 1032-A1, 767-B1, 1977, 1971, 1965, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2218, 2219, 2220, 1980, 2114, 2110, 770-B1, 769-B1, 2247, 844-B1, 850-B1, 1097-A1, 798-B1, 2248, 2230, 2122, 807-B1, 2175, 2115, 1098-A1, 2127, 2137, 1104-A1, 1108-A1 y 805-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2238, 2217, 2228, 2229, 2235, 1141-A1, 2150, 2156, 2143, 2157, 2136, 2102, 813-B1, 1109-A1, 804-B1, 2123, 2111, 2112 y 2296.

FE DE ERRATAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ECATEPEC DE MORELOS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2004.

COMPLEMENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ECATEPEC DE MORELOS.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO

INDICE

CONSIDERANDO

CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II

DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS ALUMNOS

CAPÍTULO III

DE LA REINSCRIPCIÓN DE LOS ALUMNOS

CAPÍTULO IV

DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS

CAPÍTULO V

DE LA REGULARIZACIÓN DE LAS ASIGNATURAS

CAPÍTULO VI

DE LA CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

CAPÍTULO VII

DE LA EMISIÓN DE ESTADÍSTICAS

TRANSITORIOS

LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN V, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2004, Y

CONSIDERANDO

QUE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS EL IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, MEDIANTE EL BACHILLERATO GENERAL; PROMOVER LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES, DOTÁNDOLOS CON LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CULTURA UNIVERSAL, LA CIENCIA, LAS HUMANIDADES Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES INHERENTES PARA INGRESAR AL NIVEL SUPERIOR O EN SU CASO PARA PROPORCIONARLES ALGUNOS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN SU INCORPORACIÓN AL SECTOR PRODUCTIVO.

QUE PARA LOGRAR ESTE OBJETIVO SE REQUIERE LLEVAR A CABO UN ORDENADO, COMPLETO Y EFECTIVO CONTROL ESCOLAR, BASADO EN NORMAS GENERALES RELATIVAS A LA INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y EMISIÓN DE ESTADÍSTICAS, EN CONGRUENCIA CON EL REGLAMENTO DE INGRESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS, Y DE ESTA FORMA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL.

QUE EL REGLAMENTO EN VIGOR NO RESPONDE A LAS NECESIDADES ACTUALES PARA LA CORRECTA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS QUE PERMITA UNA ADECUADA PERMANENCIA Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS.

QUE POR OTRA PARTE, ES NECESARIO ELEVAR LOS ÍNDICES DE APROVECHAMIENTO ESCOLAR Y LA EFICIENCIA TERMINAL DE LOS ESTUDIANTES, LO QUE PERMITIRÁ MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE, INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, SE REQUIERE CONTAR CON UN ORDENAMIENTO MODERNO, ÁGIL Y FLEXIBLE, QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DEL BACHILLERATO GENERAL, ACORDE CON LAS EXIGENCIAS DEL DESARROLLO NACIONAL Y DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EXPIDE EL:

**REGLAMENTO GENERAL DE INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN Y
EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL
ESTADO DE MÉXICO**

**CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento establece las normas para la inscripción, reinscripción, acreditación y certificación de los alumnos del Colegio de Bachilleres del Estado de México. La ignorancia del mismo no exime su cumplimiento.

ARTÍCULO 2.- Este reglamento es de observancia general para las autoridades educativas, personal docente, personal administrativo y alumnos del Colegio de Bachilleres del Estado de México.

ARTÍCULO 3.- La aplicación y vigilancia del presente reglamento corresponde a las autoridades del Colegio de Bachilleres del Estado de México.

ARTÍCULO 4.- Para efectos del presente reglamento, se entiende por:

- I. JUNTA DIRECTIVA, a la H. Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de México;
- II. COLEGIO, al Colegio de Bachilleres del Estado de México (CoBaEM);
- III. AUTORIDADES, a la H. Junta Directiva, el Director General, los Directores Académico, de Planeación y Evaluación Institucional y de Administración y Finanzas, el Comité Técnico; así como, los Directores, Subdirectores y Consejo Consultivo de los Planteles, en el ámbito de su competencia;
- IV. DIRECTOR GENERAL, al Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de México;
- V. DIRECCIÓN ACADÉMICA, a la Dirección Académica del Colegio de Bachilleres del Estado de México;
- VI. DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR, al Departamento de Control Escolar del Colegio de Bachilleres del Estado de México;
- VII. DIRECTOR, al Director de Plantel;
- VIII. SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA, a la Subdirección Académica de cada plantel educativo;
- IX. REGLAMENTO, al Reglamento de inscripción, reinscripción y evaluación del aprendizaje del Colegio de Bachilleres del Estado de México;
- X. CONTROL ESCOLAR, al proceso de inscripción, reinscripción, acreditación y certificación; y
- XI. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE, al proceso mediante el cual se determina la calificación y acreditación de los estudiantes en cada una de las asignaturas del plan de estudios.

ARTÍCULO 5.- La operatividad y responsabilidad del Control Escolar, estará a cargo del Departamento de Control Escolar del Colegio, de la Subdirección Académica y de los responsables de Control Escolar en cada plantel.

ARTÍCULO 6.- La Dirección Académica será la instancia responsable del diseño y reproducción de los formatos de inscripción, reinscripción, acreditación y certificación.

ARTÍCULO 7.- Los certificados de estudios que expida el Colegio serán: el certificado total de estudios y el certificado parcial de estudios, de ambos documentos se podrán expedir duplicados.

ARTÍCULO 8.- Los formatos a utilizar por Control Escolar serán:

- I. Solicitud de inscripción;
- II. Solicitud de reinscripción;
- III. Preactas de calificaciones;
- IV. Actas de calificaciones;
- V. Censo estudiantil;
- VI. Historial académico;
- VII. Boleta de calificaciones;
- VIII. Credencial de alumnos; y
- IX. Carta-compromiso.

ARTÍCULO 9.- Para el manejo y operación del Sistema de Control Escolar el Subdirector Académico y los responsables de Control Escolar del plantel, firmarán una carta responsiva para otorgar la contraseña de acceso al sistema.

ARTÍCULO 10.- El Director del Plantel está obligado a brindar todas las facilidades para que la Dirección Académica y el Departamento de Control Escolar del Colegio efectúen la supervisión y verificación de la correcta aplicación del presente reglamento y la funcionalidad de los formatos de apoyo al Control Escolar.

ARTÍCULO 11.- La Dirección Académica, a través del Departamento de Control Escolar, supervisará la correcta aplicación de estas normas y resolverá, conjuntamente con la dirección del plantel, los casos no previstos en este reglamento relativos a Control Escolar.

ARTÍCULO 12.- Cuando se haga uso indebido de documentos, sellos oficiales, o de documentos apócrifos de control escolar, la Dirección Académica del Colegio levantará una acta administrativa según el caso, anexando el documento de la alteración ante la presencia y firma de dos testigos, dejando a salvo los derechos del Colegio para que los pueda ejercitar judicialmente en la vía penal, civil o administrativa, según sea el caso.

CAPÍTULO II DE LA INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS

ARTÍCULO 13.- La inscripción es el trámite administrativo que realiza el interesado ante el plantel, para cursar por primera vez las asignaturas correspondientes a cada uno de los semestres del plan de estudios.

ARTÍCULO 14.- Se consideran alumnos del Colegio, las personas que cuenten con inscripción o reinscripción vigente en los términos de este reglamento.

ARTÍCULO 15.- El Director del Plantel asignará al alumno el turno y grupo al momento de la inscripción, tomando en cuenta la disponibilidad de espacios, así como la distribución equitativa de acuerdo a los factores de edad y sexo.

ARTÍCULO 16.- Los grupos que se formen estarán integrados por un máximo de cuarenta y cinco alumnos.

ARTÍCULO 17.- Los planteles llevarán un historial académico de todos los alumnos a partir de su ingreso y quedarán sujetos a la matrícula autorizada por el Colegio para cada plantel, ordenándose sus expedientes por número de cuenta y generación, de acuerdo a la estructura que rige en la Dirección General del Bachillerato dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

ARTÍCULO 18.- Las listas de asistencia de los alumnos deberán contener los siguientes datos:

- I. Nombre del plantel;
- II. Nombre del alumno en forma alfabética;
- III. Número de cuenta del alumno;
- IV. Grupo y turno asignado;
- V. Asignatura;
- VI. Semestre; y
- VII. Nombre del docente en turno.

ARTÍCULO 19.- Cada plantel deberá enviar al Departamento de Control Escolar, en archivo magnético, la información correspondiente a la inscripción de alumnos dentro de los diez días hábiles siguientes al cierre del periodo de inscripción; y la correspondiente al censo estudiantil dentro de los veinte días hábiles siguientes al cierre del periodo de reinscripción.

ARTÍCULO 20.- Cada plantel deberá reportar por escrito de manera preliminar al Departamento de Control Escolar, el total de alumnos inscritos y/o reinscritos por semestre, al siguiente día hábil de concluido el proceso de inscripción y reinscripción.

ARTÍCULO 21.- Los planteles asignarán al alumno inscrito el número de su cuenta, siguiendo la normatividad establecida por la Dirección General del Bachillerato de la SEP, la que se integrará por nueve dígitos con los tres conceptos siguientes:

- I. Año de ingreso;
- II. Número del plantel; y
- III. Consecutivo.

ARTÍCULO 22.- Para que el alumno quede debidamente identificado ante las autoridades del Colegio, el plantel expedirá su credencial, teniendo la obligación de presentarla en el momento que se le solicite, en términos del Reglamento de Ingreso, Permanencia y Promoción de Alumnos del Colegio.

ARTÍCULO 23.- Los planteles expedirán la credencial del alumno dentro de los primeros veinte días, después del inicio de semestre.

ARTÍCULO 24.- Los alumnos podrán disponer de un plazo máximo de diez semestres, contados a partir de la fecha de ingreso, para cubrir la totalidad del plan de estudios.

ARTÍCULO 25.- Cuando el alumno no cubra el plan de estudios dentro del término fijado en el artículo anterior y conforme al Reglamento de Ingreso, Permanencia y Promoción de Alumnos del Colegio, será dado de baja del plantel en forma definitiva.

ARTÍCULO 26.- Para que un alumno pueda inscribirse, proveniente de un subsistema diferente, debe exhibir los siguientes documentos:

- I. Resolución de equivalencia o revalidación de estudios, en original y copia fotostática;
- II. Documento de certificación que sirvió de antecedente para emitir la resolución, en original y copia fotostática;
- III. Solicitud de inscripción firmada por el padre de familia o tutor, para el caso de que el alumno sea menor de edad;
- IV. Certificado de terminación de estudios de educación secundaria, en original y copia fotostática;
- V. Original y copia fotostática del acta de nacimiento;
- VI. Constancia de la Clave Única del Registro de Población (CURP) en original y copia fotostática;
- VII. Cuatro fotografías, tamaño infantil, de frente, a color, en papel mate;
- VIII. Certificado médico actual expedido por una institución pública;
- IX. Carta compromiso suscrita por el alumno y padre o tutor; y
- X. Pago de los derechos correspondientes.

CAPÍTULO III DE LA REINSCRIPCIÓN DE ALUMNOS

ARTÍCULO 27.- La reinscripción es el trámite administrativo que realiza el alumno ante el plantel educativo, para cursar el semestre subsecuente.

ARTÍCULO 28.- Se consideran alumnos en situación académica regular, quienes no adeuden asignaturas de semestres anteriores al que les corresponde cursar.

ARTÍCULO 29.- Se consideran alumnos en situación académica irregular, quienes adeuden una o más materias de semestres anteriores.

ARTÍCULO 30.- La reinscripción de alumnos se realizará en forma semestral, ajustándose al calendario escolar expedido por el Colegio.

ARTÍCULO 31.- La reinscripción de alumnos regulares se llevará a cabo en forma automática, con el correspondiente pago de los derechos.

ARTÍCULO 32.- Los alumnos irregulares que adeuden hasta tres materias curriculares, podrán reinscribirse en el semestre inmediato superior al último cursado.

ARTÍCULO 33.- Los alumnos en situación académica irregular podrán reinscribirse en las asignaturas adeudadas en su calidad de recursadores en el semestre que corresponda; o bien, presentar el examen especial en el transcurso del semestre, de acuerdo al calendario que establezca la Dirección Académica, según sea el caso.

ARTÍCULO 34.- Los alumnos que adeuden cuatro asignaturas no podrán ser reinscritos en el semestre inmediato superior; únicamente podrán ser reinscritos en las asignaturas de su irregularidad como recursadores en el semestre que corresponda y de conformidad con el cupo disponible.

Los alumnos que reprueben 5 o más asignaturas en evaluación ordinaria, deberán repetir el semestre.

ARTÍCULO 35.- Los alumnos en situación académica irregular únicamente podrán recurrar una sola vez las asignaturas adeudadas.

ARTÍCULO 36.- Los alumnos podrán solicitar cambio de grupo, turno o plantel durante la reinscripción y hasta el tercer día hábil del semestre lectivo, ajustándose a los requisitos que se indican en el Reglamento de Ingreso, Permanencia y Promoción de Alumnos del Colegio.

ARTÍCULO 37.- Para cambio de plantel, el alumno deberá obtener la autorización de los directores de ambos planteles.

ARTÍCULO 38.- Una vez autorizado por el Director el cambio de plantel, se comunicará mediante oficio al alumno y al Director del Plantel solicitado, dentro del término de 48 horas de acordado el cambio. Si el cambio es de grupo o turno se concederá al alumno un término de veinticuatro horas hábiles, para que se efectúe.

ARTÍCULO 39.- El Director del plantel a favor del que se hizo el cambio, solicitará al Director remitente le envíe, dentro de las 48 horas siguientes, el expediente, el historial académico del alumno y los discos magnéticos de transferencia de calificaciones, al tiempo que comunicará por escrito a la Dirección Académica del Colegio dicho cambio.

ARTÍCULO 40.- Los alumnos que por razón de fuerza mayor, justificada con documento, no puedan asistir a las clases de alguna asignatura, podrán solicitar la cancelación de su inscripción o reinscripción.

ARTÍCULO 41.- Los alumnos que hayan acreditado el total de las asignaturas del plan de estudios y si, por convenir a sus intereses personales, desean aumentar su promedio final, podrán renunciar a las calificaciones obtenidas en las asignaturas que requieran, para acreditarlas nuevamente. Al efecto deberán formular su petición por escrito a la Dirección Académica del Colegio para su autorización, pudiendo someterse a evaluación en periodos extraordinarios.

ARTÍCULO 42.- El alumno que solicite su baja temporal por diferentes motivos, deberá ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Ingreso, Permanencia y Promoción de Alumnos del Colegio para cumplir con los requisitos que se establezcan.

ARTÍCULO 43.- Si el alumno es dado de baja en forma temporal en primera ocasión, podrá cursar la o las asignaturas no aprobadas en segunda y última ocasión.

ARTÍCULO 44.- El alumno será dado de baja en forma temporal en los términos señalados en este Reglamento y en correlación con el Reglamento de Ingreso, Permanencia y Promoción de Alumnos del Colegio o cuando, sin causa justificada, suspenda sus estudios por un semestre.

ARTÍCULO 45.- El alumno será dado de baja en forma definitiva cuando:

- I. Acumule hasta veinte exámenes reprobados en asignaturas curriculares, sean ordinarios, extraordinarios, a título de suficiencia y especiales, durante su estancia en el Colegio.
- II. Haya cursado por segunda ocasión una asignatura sin haberla aprobado; y
- III. Cuando por causa grave sea sancionado con baja definitiva.

ARTÍCULO 46.- Los expedientes de alumnos que hayan causado baja definitiva o temporal se archivarán, clasificándolos por número de cuenta, semestre escolar y generación debiendo resguardarse en un archivo especial.

CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS

ARTÍCULO 47.- La acreditación de asignaturas se efectuará en dos periodos, el ordinario y el extraordinario. El ordinario comprende tres evaluaciones parciales y una final; el extraordinario tres evaluaciones: la extraordinaria, a título de suficiencia y la especial.

ARTÍCULO 48.- La escala de calificaciones será de 0 a 10 puntos para evaluaciones parciales y final.

Para efectos de calificaciones ordinarias, extraordinarias, título de suficiencia y especiales, sólo se utilizarán números enteros de 5 a 10, siendo 6 la mínima aprobatoria, conforme a las siguientes equivalencias:

De 9.5 a 10.0	igual a	10.0
De 8.5 a 9.4	igual a	9.0
De 7.5 a 8.4	igual a	8.0
De 6.5 a 7.4	igual a	7.0
De 6.0 a 6.4	igual a	6.0
De 0.0 a 5.9	igual a	5.0

ARTÍCULO 49.- El alumno tendrá derecho a presentar evaluación final cualquiera que sea su calificación promedio de las tres parciales, y su calificación definitiva del periodo ordinario será el resultado que se obtenga del promedio de las tres evaluaciones parciales más la calificación del examen final dividido entre dos.

ARTÍCULO 50.- En las evaluaciones parciales que realice el profesor de la asignatura, podrán tomarse en cuenta otros factores como trabajos, tareas y participaciones en el porcentaje que determine la academia. Para tener derecho a presentar la evaluación final, en el periodo ordinario, el alumno deberá cubrir, al menos, el 80% de asistencias en el semestre lectivo en turno.

ARTÍCULO 51.- Si el alumno no se presenta a la evaluación final por causas imputables a él, la calificación definitiva del periodo ordinario será el resultado del promedio de las tres evaluaciones parciales dividido entre dos.

Para el caso de que el alumno no se presente a la evaluación final por causas de fuerza mayor o ajenas a él, el alumno deberá justificar su ausencia con documento fehaciente, a efecto de que se le dé la oportunidad de presentar dicho examen.

ARTÍCULO 52.- En las evaluaciones de las asignaturas, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- I. Los alumnos con derecho a examen deberán presentar su credencial que los identifique como alumnos del Colegio, en el momento de su aplicación. De no hacerlo, no se le permitirá presentar el examen que corresponda, salvo que lo autorice el Director;
- II. Los alumnos tendrán derecho a revisión de exámenes;
- III. El acta de calificaciones será el formato oficial que contendrá los elementos necesarios para asentar la calificación de la asignatura;
- IV. Los planteles deberán elaborar el acta de calificaciones, en tres tantos, con los datos asentados en las preactas que para tal efecto requirieran los docentes, las actas se distribuirán de la siguiente forma: un tanto y archivo electrónico para el Departamento de Control Escolar; otro para el plantel y el tercero para el docente;
- V. Las actas a que se refiere la fracción anterior, deberán entregarse al Departamento de Control Escolar en un plazo no mayor de diez días hábiles posteriores a la fecha de aplicación del examen correspondiente; y
- VI. Las actas de calificaciones deberán estar firmadas por el Director y Subdirector Académico y validadas por el docente correspondiente.

ARTÍCULO 53.- Cuando exista error en una o varias calificaciones al momento de capturarlas, una vez efectuado, deberá procederse a su corrección.

CAPÍTULO V DE LA REGULARIZACIÓN DE ASIGNATURAS

ARTÍCULO 54.- Se entiende por regularización de materias, al procedimiento mediante el cual el alumno acredita fuera del periodo ordinario de evaluaciones, las asignaturas curriculares que haya reprobado, mediante evaluaciones extraordinarias, a título de suficiencia, especiales y en su caso recursamiento.

Los alumnos que no acrediten cuatro asignaturas en evaluación extraordinaria deberán recursarlas en el semestre correspondiente.

Para presentar un examen especial, el alumno deberá recibir la asesoría, que para este efecto, programe el plantel.

ARTÍCULO 55.- El alumno que repruebe hasta tres asignaturas curriculares en evaluación a título de suficiencia, podrá reinscribirse al semestre inmediato siguiente en calidad de irregular y para su regularización, podrá presentar el examen especial y, en su caso, recursarlas en el semestre que corresponda.

Si no aprueba alguna de las materias curriculares en el recursamiento, será dado de baja en forma definitiva.

CAPÍTULO VI DE LA CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

ARTÍCULO 56.- El Colegio podrá expedir los siguientes documentos:

- I. Certificados totales;
- II. Certificados parciales;
- III. Boletas de calificaciones de fin de semestre;
- IV. Boletas de calificaciones parciales;
- V. Constancias académicas y administrativas; y
- VI. Diplomas.

Los diplomas que se expidan podrán ser por terminación de estudios o por haber obtenido altas calificaciones.

La Dirección General expedirá los certificados totales y parciales así como los diplomas por altas calificaciones, y las Direcciones de los Planteles expedirán los demás documentos a que refiere este artículo.

ARTÍCULO 57.- Para la expedición de dichos documentos, deberán cubrirse los siguientes requisitos:

- I. Cursar y aprobar el 100% de las asignaturas curriculares y acreditar las para-escolares, establecidas en el plan de estudios, para el caso de los certificados totales;
- II. Realizar el pago de los derechos correspondientes;
- III. Entregar 4 fotografías tamaño óvalo miñón, a color, con uniforme, fondo blanco, recientes, papel mate, no instantáneas, sin cabello en la cara y sin lentes; las mujeres podrán utilizar aretes pequeños y maquillaje discreto. Lo anterior para el caso de los certificados y constancias;

ARTÍCULO 58.- Se entiende por certificado el documento que expide el Colegio de Bachilleres a los alumnos, una vez que éstos acrediten haber aprobado sus estudios realizados en la Institución.

ARTÍCULO 59.- Los certificados que expida el Colegio de Bachilleres, podrán ser totales o parciales. Los primeros se otorgarán al finalizar el plan de estudios, cubriendo los requisitos correspondientes; y los segundos se expedirán a petición de los interesados y comprenderá únicamente las asignaturas acreditadas.

ARTÍCULO 60.- El Colegio podrá expedir duplicados de certificados, a petición de los interesados, previo pago de derechos.

ARTÍCULO 61.- El alumno al recibir el documento, firmará de recibido en el costado derecho de la copia del mismo, anotando la fecha y agregando la leyenda "Recibí en original". El plantel remitirá al Departamento de Control Escolar dicha copia dentro de un plazo de quince días naturales a partir de la entrega.

ARTÍCULO 62.- Los certificados totales podrán permanecer en los planteles durante un lapso de tres meses, a efecto de que sean entregados a los alumnos. Los certificados que no sean recogidos en este plazo, deberán ser remitidos, mediante oficio, a la Dirección Académica para su cancelación respectiva.

ARTÍCULO 63.- Para el caso de que el plantel o los interesados, identifiquen errores de impresión, tachaduras o enmendaduras, o cualquier otra deformación en el certificado, el plantel podrá solicitar la cancelación y reposición del mismo.

ARTÍCULO 64.- El Director General, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Creación, podrá otorgar diplomas a los alumnos regulares que hayan obtenido promedios de nueve puntos en adelante en evaluaciones ordinarias, en cualesquiera de los semestres que curse.

ARTÍCULO 65.- Los planteles deberán resguardar los diplomas de generación de los alumnos irregulares, para que les sean entregados con los certificados totales cuando regularicen su situación académica.

CAPÍTULO VII DE LA EMISIÓN DE ESTADÍSTICAS

ARTÍCULO 66.- El Colegio elaborará la información estadística y establecerá los indicadores necesarios con los datos derivados de los procesos de inscripción, reinscripción y evaluación del aprendizaje, de conformidad con los criterios que establezca la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación Cultura y Bienestar Social del Gobierno del Estado de México.

ARTÍCULO 67.- Para efectos del artículo anterior, los planteles deberán proporcionar de manera oportuna la información correspondiente de dichos procesos.

ARTÍCULO 68.- Los datos referentes a la matrícula serán reportados por los planteles bajo las siguientes consideraciones:

- I. Para inicio de semestre:
 - a) La fecha de referencia es el último día de inscripciones y reinscripciones y el dato reportado incluye el total de alumnos que realizó el trámite; después de esa fecha no podrá efectuarse inscripción o reinscripción alguna, únicamente cambios de plantel, los cuales sólo podrán ser incluidos si son realizados durante el periodo de inscripciones y reinscripciones; si los cambios de plantel se solicitan posteriormente y son autorizados, serán incluidos;
 - b) El Director del plantel podrá autorizar inscripciones o reinscripciones extemporáneas y notificar, en su caso, al Departamento de Control Escolar;
 - c) En el caso de inicio de ciclo escolar en el que se haya registrado segunda ronda de examen de selección para nuevo ingreso, el plantel sumará la cantidad de alumnos inscritos en segunda ronda a los datos de inicio de semestre a fin de contemplar el total de su matrícula; y

- d) Si durante el semestre la matrícula sufre modificaciones por cambios de plantel o bajas de los alumnos, esta información deberá ser actualizada en el sistema de control escolar del plantel y notificada al Departamento de Control Escolar de la Dirección Académica; pero de ninguna manera sustituirá los datos reportados de inicio de semestre;
- II. Para fin de semestre; la fecha de referencia es el último día de la evaluación a título de suficiencia. En este caso se encuentran incluidos los alumnos recursadores, aprobados y cambios de plantel aprobados, no considerando las bajas por asignaturas ni por problemas de conducta.

ARTÍCULO 69.- Los datos referentes a los grupos serán reportados bajo las consideraciones siguientes:

- I. Inicio de cursos o semestre: El número de grupos reportados será el correspondiente al dato registrado el primer día de inicio de clases para los alumnos;
- II. Fin de cursos o semestre: El número de grupos reportado será el correspondiente al dato que se tenga el último día de aplicación de la evaluación a título de suficiencia; y
- III. Para el caso de los grupos, los datos se mantienen a inicio de semestre por lo que normalmente son iguales, salvo situaciones excepcionales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se abroga el Reglamento de Control Escolar, expedido por la H. Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de México, el día 27 de febrero del año 2002.

SEGUNDO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- Para el caso de aplicarse un nuevo plan de estudios en el Colegio, el tránsito de los estudiantes de un plan de estudios a otro, se realizará mediante el procedimiento de convalidación que se establezca.

CUARTO.- La aplicación de las tres evaluaciones parciales a que se refiere el artículo 47, entrará en vigor a partir del ciclo escolar 2004-2005.

QUINTO.- En el semestre que se encuentra en curso, únicamente se aplicarán dos evaluaciones parciales y la calificación definitiva será el resultado que se obtenga del promedio de las evaluaciones parciales más la calificación final dividida entre dos.

SEXTO.- Se derogan todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente ordenamiento.

SÉPTIMO.- El presente ordenamiento legal deberá difundirse entre directivos, docentes y población estudiantil del Colegio de Bachilleres del Estado de México, para su conocimiento y debido cumplimiento.

EL PRESENTE REGLAMENTO FUE APROBADO POR LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 24 DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

EL PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DIRECTIVA

**ING. AGUSTÍN GASCA PLIEGO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
BIENESTAR SOCIAL
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA

**LIC. MISAEL ROMERO ANDRADE
DIRECTOR GENERAL DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL
ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**
RAFAEL DAVILA REYES.

ALMA GRACIELA FLORES GONZALEZ, en el expediente número 323/2004, que se tramita en este Juzgado la demanda la usucapión, respecto del lote número 35 (treinta y cinco), de la manzana 45 (cuarenta y cinco), ubicado en calle Iturbide, número doscientos ochenta, Colonia Ampliación Romero, Sección Las Fuentes, en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 34; al sur: 17.00 metros con lote 36; al oriente: 8.05 metros con calle Iturbide; al poniente: 8.00 metros con lote 14; con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí o por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisitadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial. Y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

2132.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 594/2004, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de inmatriculación judicial, promovidas ante este Juzgado por OFELIA PINEDA PINEDA, respecto del predio denominado "La Huerta", ubicado en el Municipio de Coyotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 59.50 m y colinda con Aurelio Guerrero, al sur: 69.10 m y colinda con camino público, al oriente: 118.10 m y colinda con Eusebio Pineda, al poniente: 132.40 m y colinda con Anastasio Herrera, con una superficie de: 8,053.57.50 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.- Se expiden a los nueve días del mes de junio de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

1146-A1.-14 y 17 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 582/2003.

DEMANDADO: NICOLAS ASA ESTRADA.

OLIVIA VAZQUEZ OREA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote número 19, de la manzana 128, de la Colonia Estado de México, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 20; al sur: 21.50 m con lote 18; al oriente: 10.00 m con lote 12; al poniente: 10.00 m con calle 29, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

2133.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXP. No. 246/2004.

DEMANDADO: RUBEN ALBOR ROMERO.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ROMAN ESTRADA ROMERO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 5, manzana 9, de la Colonia Ampliación La Perla de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 4; al sur: 15.00 metros con lote 6; al oriente: 09.00 metros con lote 42; al poniente: 09.00 metros con calle Poniente 25; con una superficie total de 135.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diez días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

806-B1.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1179/01-1, relativo al juicio ordinario civil (nulidad de juicio concluido), promovido por el ISAI LEON CRISANTO a través de su apoderado legal LICENCIADO ABEL NAVARRETE LAURENT, en contra de MARIA DE SAN JUAN LEON GONZALEZ, IGNACIO GAVALDON SALAMANCA Y FRACCIONAMIENTO "LOS PILARES, S.A. DE C.V.", por auto de fecha once de septiembre del año mil tres. El Juez del conocimiento ordeno emplazar por medio de edictos a los demandados IGNACIO GAVALDON SALAMANCA Y FRACCIONAMIENTO LOS PILARES, S.A. DE C.V., a quienes se le hace saber que ISAI LEON CRISANTO a través de su apoderado legal LICENCIADO ABEL NAVARRETE LAURENT, le demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta de todo lo actuado en el juicio ordinario civil de usucapión, identificado con el número 160/2000, promovido ante el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, por la señora MARIA DE SAN JUAN LEON GONZALEZ, en contra del señor IGNACIO GAVALDON SALAMANCA y la empresa denominada LOS PILARES, S.A. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la orden de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito a favor de la señora MARIA DE SAN JUAN LEON GONZALEZ, C).- El pago de los daños y perjuicios que se le han causado y se le siguen causando a mí poderdante con motivo de la tramitación de dicho juicio, los cuales en su momento procesal oportuno serán cuantificados. D).- El pago de los gastos y costas que resulten de la tramitación del presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda, en la inteligencia de que la persona moral deberá comparecer a través de su representante o apoderado legal. Apercibidos que si pasado éste término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado. Fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de éste proveído. Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veinte días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Sanabria Calixto.-Rúbrica.

1934.-26 mayo, 7 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 355/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por RUBEN PONCE CRUZ, en contra de la sucesión de GLORIA HERNANDEZ DE LA O., respecto del solar con casa denominado "Tiacomulco", ubicado en Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos lados: 54.00 m y 26.00 m con José Franco y camilo Juárez, al sur: 75.00 m con calle, al oriente: en dos lados: 14.50 m y 16.90 m con calle Morelos y José Franco, al poniente: 37.50 m con Nicolás Contla.

AUTO:- Otumba, México, (11) once de abril del año dos mil dos.

Por recibido el escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 155 y 194 del Código de Procedimiento Civiles anterior a la reforma, para el sólo efecto de regularizar el procedimiento. se

dejan sin efecto el emplazamiento hecho por edictos; y emplácese nuevamente a la demandada sucesión a bienes de GLORIA HERNANDEZ DE LA O., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 195.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó el Licenciado BERNARDO NIETO DE LA CRUZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia de Otumba, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Maestro en Derecho HECTOR GONZALEZ ROMERO -Doy fe.- Juez.-Secretario.-Al calce dos firmas legibles.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.-Otumba, México, 1º primero de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1913.-26 mayo, 7 y 17 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 069/2004, relativo al Juicio de divorcio necesario, promovido por YOLANDA BRAVO MARTINEZ, en contra de VICTOR SAMUEL DE LA ROSA GARCIA, en el que se dictó un auto que a la letra dice: con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles reformado por el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese al demandado VICTOR SAMUEL DE LA ROSA GARCIA, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda: A).- El divorcio necesario, en base a la causal establecida por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil reformado para el Estado de México; B).- La custodia provisional y definitiva del menor VICTOR ALFONSO DE LA ROSA BRAVO y el pago de gastos y costas judiciales, y que del matrimonio procreamos al menor VICTOR ALFONSO DE LA ROSA BRAVO, establecimos el domicilio conyugal primero en la Unidad Molino de Santo Domingo, Delegación Alvaro Obregón, en México, Distrito Federal y el segundo en la calle Felipe Angeles, sin número en Jilotepec, México; y en el mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis, el demandado, abandono el domicilio conyugal y hasta la fecha no ha regresado.

Publicándose por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, haciéndosele saber a la demandada mencionada, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Ordenamiento Legal invocado. Se expiden estos edictos a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

1925.-26 mayo, 7 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 104/04, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por RAFAEL CUAUTEMOC AGUILAR BLANCAS, en contra de CLAUDIA ISELA PIZARRO LUCERO Y BEATRIZ BLANCAS LAZCANO, respecto de la fracción del terreno El Huizache, ubicado en Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 68.00 m y colinda antes con Luis Yáñez de la Barrera, hoy Claudia Isela Pizarro Lucero, al sureste: 32.00 m colinda con calle Porfirio Díaz, al este: 60.00 m colinda antes con Luis Yáñez de la Barrera, hoy con Ferdel de México. Obra un auto que a la letra dice:

AUTO.- Otumba, México, (16) dieciséis de abril del año (2004) dos mil cuatro.

Por recibido el escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atento a las contestaciones de los oficios descritos en su ocuro, emplácese a la demandada CLAUDIA ISELA PIZARRO LUCERO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 de la Ley en cita.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó el LICENCIADO MARTINIANO LOPEZ COLIN, Juez Primero Civil de Primera Instancia de Otumba, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Doy fe.-Juez.-Secretario.- Al calce dos firmas legibles.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial del Estado de México.-Otumba, México, 28 veintiocho de abril del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1912.-26 mayo, 7 y 17 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1180/01-2, relativo al juicio ordinario civil promovido por el ISAI LEON CRISTANTO, en contra de GERARDO JESUS LEON GONZALEZ E IGNACIO GAVALDON SALAMANCA, de quienes demandan las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta de todo lo actuado en el juicio ordinario civil de usucapión, identificado con el número 159/2000, promovido ante el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, por el señor GERARDO JESUS LEON GONZALEZ, en contra del señor IGNACIO GAVALDON SALAMANCA y la empresa denominada LOS PILARES, S.A. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la orden de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad a favor del señor GERARDO JESUS LEON GONZALEZ, ordenada por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil, en el juicio de referencia. C).- El pago de los daños y perjuicios que se le han causado, y se le sigan causando a mi poderdante con motivo de la tramitación de dicho juicio, los cuales en su momento procesal serán cuantificados. D).- El pago de los gastos y costas que resulten de la tramitación del presente Juicio. El Juez Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, ordenó se le

emplace a la persona moral denominada FRACCIONAMIENTO LOS PILARES, S.A., a través de quien legalmente la represente así como al Licenciado IGNACIO GAVALDON SALAMANCA, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en otro de mayor circulación por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, así mismo se fije en la puerta del Juzgado una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento para la persona moral denominado FRACCIONAMIENTO LOS PILARES, S.A., de través de quien legalmente la represente, así como al Licenciado IGNACIO GAVALDON SALAMANCA, que de no comparece dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles anterior al quince de julio del dos mil dos.

Dado en la Ciudad de Metepec, México, a los diecisiete de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

1933.-26 mayo, 7 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ANTONIA MARTINEZ AGUILAR, promueve expediente 614/03, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de MARGARITA LEON, respecto del predio El Rincón o Jagüeycillo, ubicado en Santa Bárbara, del Municipio de Otumba, México, que mide y linda: al norte: 391.34 m con Felipe León, al sur: 623.47 m con Barranca, al oriente: 62.85 m con Leocadio Espinoza, al poniente: 221.23 m con Rancho de Tlalichahuacan, con una superficie de: 84,411 metros cuadrados, obra un auto que a la letra dice:

AUTO.- Otumba, México, (06) seis de abril del año (2004) dos mil cuatro.

Por recibido el escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atento a las contestaciones de los oficios descritos en su ocuro, emplácese a la demandada MARGARITA LEON, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 de la ley en cita.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó el Licenciado MARTINIANO LOPEZ COLIN, Juez Primero Civil de Primera Instancia de Otumba, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Al calce dos firmas legibles.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y Boletín judicial del Estado de México.- Otumba, México, 26 veintiséis de abril del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1914.-26 mayo, 7 y 17 junio.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

A CRUZ LOPEZ ALAVEZ.

SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 448/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, en la tercería excluyente de dominio, promovida por MARIA GUADALUPE ESTRADA VARGAS, se ordenó mediante auto de fecha treinta de abril del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1070 del Código de Comercio anterior a las reformas y 194 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, actualmente abrogado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se emplazara a CRUZ LOPEZ ALAVEZ, por medio de edictos respecto de la demanda siguiente: MARIA GUADALUPE ESTRADA VARGAS, que vengo a interponer TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, con relación al juicio ejecutivo mercantil seguido por este H. juzgado por el Licenciado GIL VALDEZ ITURBE, en su calidad de ejecutante y quien tiene su domicilio ubicado en la calle de Benito Juárez García Sur número 205-6, del segundo piso en esta ciudad de Toluca, México, para ser debidamente emplazado de la tercería, en los mismos términos se emplace al señor CRUZ LOPEZ ALAVEZ, en su calidad de ejecutado mismo quien tiene su domicilio en el paraje denominado "Toztzolla", en San Tomasquillo, municipio de Xalatlaco, perteneciente al distrito judicial de Tenango del Valle, México, para ser debidamente emplazado de la tercería en cuestión y atendiendo que el domicilio de este se encuentra fuera de la jurisdicción, solicito se gire atento exhorto al C. Juez Competente de Tenango del Valle, con el efecto de auxiliarme en la diligencia necesarias para que se lleve a cabo dichas practicas de ley. En atención a la presente tercería, vengo a solicitar se suspenda la audiencia de almoneda señalada para el día de hoy a las diez horas mientras se decide, conforme a derecho la presente tercería, decretando el levantamiento y cancelación de la cédula de embargo tanto en este juzgado como en el Registro Público de la Propiedad y ordene previa declaración que se ha consumado la prescripción y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y ordene previa declaración que se ha consumado la prescripción, y se inscriba en el Registro de la sentencia ejecutoriada que se pronuncie, condenando a las partes que se opusieren a mi justa y legal pretensión, al pago de gastos y costas, daños y perjuicios que se me causen en el presente juicio, fundando la presente demanda en consideraciones de hechos y derechos: HECHOS: 1.- En fecha doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, el señor CRUZ LOPEZ ALAVEZ, con la suscrita se realizó un contrato de donación de título gratuito a mi favor del inmueble ubicado en el paraje denominado "Toztzolla", en San Tomasquillo, municipio de Xalatlaco, perteneciente Tenango del Valle, México, como lo acredito con la documental privada en original consistente en un contrato de donación a título gratuito y asimismo presento la documental pública consistente en el acta de matrimonio original expedida por el C. Oficial del Registro Civil de Villa Victoria, México, dando de esta forma por concluido la relación de cinco años de concubinato a lado del señor CRUZ LOPEZ ALAVEZ. 2.- Al confrontarse el documento privado y el documento público de los que hago mención en el hecho anterior se permite coludir que el inmueble antes descrito forma parte exclusiva en su totalidad de la suscrita como lo acredito con las documentales que he dejado especificadas con anterioridad. 3.- Habiendo tenido conocimiento por los avisos que mando publicar este H. juzgado de que se pretende rematar el inmueble mullicitado en el juicio ejecutivo mercantil en la cual hago valer la tercería excluyente de dominio que no ocupa se encontraba embargado y sujeto a remate a remate la totalidad del predio y contracción que en el mismo se encuentra totalmente improcedente y dado que nunca he consentido el inmueble que se encuentra totalmente bajo mi dominio sea sujeta de algún embargo ni garantía de crédito reclamada, es por lo que vengo a excluir el inmueble que por ley me pertenece y evitar el remate señalado

por este H. juzgado. Para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, dejando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo las posteriores aún las personales mediante Lista y Boletín Judicial.

Edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Toluca, México, a dieciséis de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

1981.-28 mayo, 8 y 17 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

DEMANDADOS: IGNACIO GONZALEZ ALVAREZ, ELENA TAPIA DE GONZALEZ, JOSE LUIS GONZALEZ TAPIA, MARIA ELENA GONZALEZ TAPIA Y MATILDE GONZALEZ TAPIA.

En los autos del expediente marcado con el número 700/03, relativo al juicio Ordinario Civil (usucapón), promovido por MANUEL GARZA VALVERDE, en contra de FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES, S.A. DE C.V., IGNACIO GONZALEZ ALVAREZ, ELENA TAPIA DE GONZALEZ, JOSE LUIS GONZALEZ TAPIA, MARIA ELENA GONZALEZ TAPIA Y MATILDE GONZALEZ TAPIA, la parte actora demanda la usucapón que se ha consumado a su favor y que por consecuencia ha adquirido la propiedad del predio y casa sobre él construida, ubicados en Planta de Sebastopol número tres, lote catorce, manzana VIII, casa cuatro, Fraccionamiento Electra Viverolandia, Tlalnepanltla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20 m con lote trece, sur: en 20 m con lote dieciséis, oriente: en 15 m con lote seis, poniente: en 15 m con la calle Planta, con una superficie total de: trescientos metros cuadrados.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados IGNACIO GONZALEZ ALVAREZ, ELENA TAPIA DE GONZALEZ, JOSE LUIS GONZALEZ TAPIA, MARIA ELENA GONZALEZ TAPIA Y MATILDE GONZALEZ TAPIA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos al demandado antes citado, los que contendrán una relación sucinta de la demandada debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y para que señale domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepanltla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

Fljese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en el local de este Juzgado a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1032-A1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1058/03, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por PLATA PONCE PABLO ALEJANDRO, en contra de INVERSIONES ECATEPEC, S.A., YOLANDA ARACELI PONCE GOMEZ Y MANUEL ORTIGOZA SALDAÑA, por auto dictado en fecha catorce de abril del dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada INVERSIONES ECATEPEC, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La propiedad por prescripción positiva (usucapión), del inmueble que he venido poseyendo pública, pacífica y continua y en carácter de dueño, mismo que se encuentra ubicado actualmente en calle Patos No. 24, lote 12, manzana 48, Fraccionamiento Las Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos registrales partida 791 a 841, volumen 220, libro 1, sección 1, de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho a nombre de INVERSIONES ECATEPEC, S.A., el cual cuenta con una superficie de: 160.00 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20 m con lote 11, al sur: en 20 m con lote 13, al oriente: en 8.00 m con calle de Los Patos, al poniente: en 5 m con lote 54, B).- Del Registrador Público de la Propiedad en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cancelación de la inscripción a favor del demandado y que se encuentra inscrito en los antecedentes registrales que menciono en la prestación que antecede. C).- En consecuencia de la prestación anterior, se declare que ha perdido el demandado la propiedad del inmueble que motiva el presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.- Atizapán de Zaragoza, México, a catorce de agosto del dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1032-A1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

GERALDINE RODRIGUEZ GARDUÑO.

ARTURO VILLA MECALCO, en el expediente marcado con el número 33/2004, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promueve en contra de GERALDINE RODRIGUEZ GARDUÑO, demanda UNICO.- La usucapión del inmueble ubicado en la zona uno, manzana diez, lote quince, de la Avenida el Molino, Colonia Molino, terreno que perteneció al Exejido de Tiapacoya, haciéndose saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surtan efectos la última publicación y fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Listas y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los 06 seis días del mes de mayo del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Maria Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

767-B1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 306/04-2a.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: ESTRADA ROMERO YOSMIN.
DEMANDADO: ALFREDO LOPEZ ZUÑIGA.

SR. ALFREDO LOPEZ ZUÑIGA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha trece de mayo del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandarlo emplazar por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra la señora YOSMIN ESTRADA ROMERO, en la que le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, por la causal que más adelante se precisa. B).- La pérdida de la patria potestad del ahora demandado, sobre nuestra menor hija YESENIA YOALI LOPEZ ESTRADA. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, hasta su total solución. Con fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y tres, contrajeron matrimonio civil. Durante su matrimonio procrearon una hija actualmente menor de edad. Su último domicilio conyugal fue el ubicado en la casa marcada con el número 37 de Cerro de Sinaloa, Colonia Colinas de San Mateo, Naucalpan, domicilio que actualmente vive la actora con su menor hija. A partir del mes de enero de 1997, el demandado empezó a mostrar una conducta violenta con la promovente, tratándola en forma grosera, al grado de ofenderla e insultarla, constantemente, agravándose la situación incumpliendo con sus obligaciones alimentarias, dejando de trabajar. El día 30 de julio de 1998, siendo como las 16:30 horas, encontrándose en su domicilio y habiendo una serie de reclamaciones derivadas de su descara infidelidad, le dijo: "es que tu has tenido la culpa", "no me haz comprendido", "ya me voy; no me busques que jamás regresare", saliendo del domicilio y no regresando jamás. Y desde que abandono el domicilio conyugal, en familiares de él y amistades me avoque a buscar información acerca de su paradero, sin lograr ningún resultado. Por lo tanto deberá presentarse dentro de término de treinta días siguientes al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibida que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado, quedando a disposición del demandado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación será por tres veces en siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la última publicación y Boletín Judicial, el Secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Naucalpan, Estado de México, 21 de mayo de 2004.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

1977.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

C. ANTOLIN MERCADO ALVARADO.

En el expediente número 102/04, la C. JUANA GAMERO MUEDANO, promueve Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario en contra de ANTOLIN MERCADO ALVARADO, demandando la disolución del vínculo matrimonial, la liquidación de la sociedad conyugal, la guarda y custodia provisional y el pago de gastos y costas que origine el Juicio, admitiéndose la demanda por auto de diez de febrero del año en curso, ordenándose por auto de veintinueve de marzo emplazar al demandado por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda incoada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal de la Materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.- Se expiden los presentes el día primero de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1032-A1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: JUANA SOTO DELGADO.

En el expediente número 250/04, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario promovido por GERARDO HERNANDEZ SALAS, en contra de JUANA SOTO DELGADO, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, artículo 253 fracción XVIII del Código Civil anterior al vigenté. b).- El pago de gastos y costas que se originen hasta la total solución del presente juicio. Fundándose para ello en los siguientes hechos: A.- En fecha 11 de junio de 1977 celebré matrimonio con la hoy demandada bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en Avenida La Mora s/n, en San Nicolás Tlazaia, Municipio de Capulhuac, México. 3.- De nuestro matrimonio procreamos a dos hijos de nombres ALBERTO Y GERARDO de apellidos HERNANDEZ SOTO. 4.- Desde que se llevo a cabo nuestro matrimonio nunca nos comprendimos con la hoy demandada pese que no cumplía con sus obligaciones de hogar. 6.- De nuestro matrimonio no se adquirió ningún bien mueble, ni inmueble. En consecuencia mediante acuerdo de fecha diecisiete de mayo del dos mil cuatro, se ordeno el emplazamiento de la señora JUANA SOTO DELGADO, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor. emplácese a la demandada de referencia a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, debiéndose hacer las publicaciones en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la referida

demandada que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita. Por medio de Lista y Boletín Judicial. Y debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.
1971.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

CARLOS SANCHEZ NABERON, se hace de su conocimiento que la señora MARIA ISABEL ORDUÑA PEREZ, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 1125/03-1, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, en su contra por las causas y motivos a que hace referencia, así como las siguientes prestaciones A) La disolución del vínculo matrimonial que los une; B) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; C) La pensión alimenticia a su favor y de sus menores hijos de nombres CARLOS MIGUEL Y MARITZA MICHELLE de apellidos SANCHEZ ORDUNA; D) La guarda y custodia de sus menores hijos; y E) El pago de gastos y costas judiciales; Por los hechos que invoca: 1.- Que en fecha 29 de enero de 1993, contrajo matrimonio civil con el demandado, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- De tal unión procrearon a sus hijos de nombres CARLOS MIGUEL Y MARITZA MICHELLE de apellidos SANCHEZ ORDUNA; 3.- Establecieron su domicilio conyugal en calle Avenida Las Venitas No. 17, de la Colonia Tierra Blanca en san Cristóbal de este Municipio de Ecatepec de Morelos, México, en donde actualmente vive en compañía de sus menores hijos; 4.- Manifiesta que inicialmente su vida matrimonial era llevadera pero con el transcurso del tiempo se volvió áspera, llegaron al grado de tener problemas de pareja, en donde el demandado la empezó a insultar y se enteró que llevaba una relación con otra persona, además de que el demandado tampoco proporcionaba lo referente a la pensión alimenticia; 5.- El 03 de junio del dos mil tres el demandado abandonó el domicilio conyugal, fecha desde la cual desconoce el domicilio del mismo y desde entonces se encuentran sin cohabitar, no teniendo tampoco la intención de reconciliación. El demandado debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación. Apercibiendo que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones por medio de Listas y Boletín Judicial. Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha veinte de abril del dos mil cuatro.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado a los seis días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

1965.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 349/2004, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por ROSALVA ROMERO CORDERO, respecto de un predio ubicado en el paraje Tierra Maciza del poblado de San Miguel Ameyalco, Municipio y Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, con una superficie aproximada de 1,365.30 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.00 metros colinda con Adolfo Reyes, actualmente Claudio Zapata Bakas; al sur: 23.40 metros colinda con Berta Toribio Sánchez, actualmente, Claudio Zapata Bakas; al oriente: 43.50 metros colinda con Martina Hernández Allende, actualmente Claudio Zapata Bakas; y al poniente: 70.50 metros colinda con Agustina Hernández Allende. El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los dos días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

2212.-14 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 323/2004, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por JUANA MIRANDA VICTORIA, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado Cae Rayo de La Loma, del poblado de San Miguel Ameyalco, Municipio y Distrito Judicial de Lerma, México, con una superficie aproximada de 1,662.03 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 145.26 metros colinda con Benito Hernández; al sur: 148.26 metros colinda con Porfiria García Hernández actualmente, Claudio Zapata Bakas; al oriente: 11.72 metros colinda con Melquiades Romero y José Ventura, actualmente, Claudio Zapata Bakas; y al poniente: 11.46 metros colinda con Domingo Montoya, el C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

2213.-14 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 324/2004, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por RUBEN OJEDA CARDENAS, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado Cerro del Coyote del poblado de San Miguel Ameyalco, Municipio y Distrito Judicial de Lerma, México, con una superficie aproximada de 2,190.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 79.00 metros colinda con Francisco Cruz Interino, actualmente Claudio Zapata Bakas; al sur: 68.00 metros colinda

con Josefina Policarpo de la Cruz, actualmente Claudio Zapata Bakas; al oriente: en 2 líneas de 13.00 metros y 29.00 metros colinda con Familia Agullar y Felipe Gutiérrez respectivamente, actualmente Claudio Zapata Bakas; y al poniente: 30.00 metros colinda con Roberto Cruz Policarpo, actualmente Claudio Zapata Bakas, el C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

2214.-14 y 17 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 322/2004, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por CLAUDIO ZAPATA BAKAS, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado Cerro del Pescuezo de la Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, Municipio y Distrito Judicial de Lerma, México, con una superficie aproximada de 4,819.56 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 140.48 metros colinda con Faustino Barranco, actualmente Claudio Zapata Bakas; al sur: 96.40 y 70.10 metros colinda con Andrés Allende, actualmente Rubén Ojeda Cárdenas; al oriente: 17.21 y 30.25 metros colinda con Eusebio Flores Limón, actualmente Claudio Zapata Bakas y Encarnación Barranco y Pedro Cruz, actualmente Claudio Zapata Bakas; y al poniente: 40.20 metros colinda con Felipe Cruz, Francisco Alberto y Eusebio Cordero, actualmente Claudio Zapata Bakas, el C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Bertha Esquivel Islas.-Rúbrica.

2215.-14 y 17 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 350/2004, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por CLAUDIO ZAPATA BAKAS, respecto de un predio ubicado en el paraje La Loma, del poblado de San Miguel Ameyalco, Municipio y Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, con una superficie aproximada de 1,195.29 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.95 metros colinda con Octavio Toribio Sánchez, actualmente Claudio Zapata Bakas; al sur: 24.43 metros colinda con José Luis Flores Eleuterio; al oriente: 50.49 metros colinda con Agustina Hernández Allende; y al poniente: 49.38 metros colinda con Agustina Hernández Allende. El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean

con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los dos días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Bertha Esquivel Islas.-Rúbrica.

2216.-14 y 17 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 343/2004, promovido por CRUZ FLORES SERRANO, por su propio derecho, en procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle José María Morelos, s/n, del Barrio de San Miguel, Municipio de San Mateo Atenco, México; con una superficie aproximada de 6197 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, una primera línea de 65.80 metros y una segunda línea de 9.00 metros colindando ambas con calle José María Morelos; al sur: en dos líneas, una primera línea de 65.00 metros y una segunda línea de 11.00 metros colindando ambas con zanja del dominio público; al oriente: 86.00 metros colindando actualmente con Rufina Martínez Reyes; al poniente: 80.00 metros colindando actualmente con Benita Rosaura Zepeda Manjarrez. Se admite su solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia dese vista que corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para que manifieste lo que su derecho corresponda, y háganse las publicaciones de los edictos respectivos por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado deducirlo en términos de ley. Notifíquese. Lerma de Villada, México; uno de junio de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

2218.-14 y 17 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 351/2004, promueve C.P. RAQUEL MORALES MONTERO, apoderado de la señora MARTINA HERNANDEZ ALLENDE, por su propio derecho, en vía de procedimiento judicial no contencioso, de información de dominio, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado "Tierra Maciza, La Montoya de la Loma", del poblado de San Miguel Ameyalco, Municipio y Distrito Judicial de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 78.70 metros colinda con Guillermo Herrera, actualmente Claudio Zapata Bakas; al sur: 33.40 metros colinda con Benito Hernández, actualmente Claudio Zapata Bakas; al oriente: 29.30 metros colinda con Angel Flores, actualmente Claudio Zapata Bakas; al poniente: 25.90 y 2.60 metros colinda con Octavio Toribio Sánchez, actualmente Claudio Zapata Bakas; con una superficie aproximada de 1,164.78 metros cuadrados; se admite su solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurrente, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Notifíquese a los colindantes. Dado en Lerma de Villada, Estado de México; uno de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Juez, Secretario, Rúbricas.-Secretario, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

2219.-14 y 17 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 323/2004, promovido por SILVIA TOVAR OROZCO, por su propio derecho, en procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado La Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, Municipio y Distrito Judicial de Lerma, México; con una superficie aproximada de 1782.21 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.99 metros con camino Cerro del Coyote; al sur: 28.03 metros con Silvia Ledezma; al oriente: 57.00 metros con Pascual Cruz Camacho; al poniente: 58.11 metros con Andrea Orozco. Se admite su solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia dese vista que corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para que manifieste lo que a su derecho corresponda, y háganse las publicaciones de los edictos respectivos por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado deducirlo en términos de ley. Notifíquese. Lerma de Villada, México; veinticinco de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

2220.-14 y 17 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. AURORA CONTRERAS DIAZ DE TREJO Y RAUL TREJO JIMENEZ.

La C. MARIA PATRICIA ROJANO VILCHIS, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, en el expediente número 440/03, le demanda la usucapión, respecto del bien inmueble denominado "La Venta", ubicado en calle Pascual Luna sin número, en el Barrio de la Ascensión Tezoyuca, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene una superficie de 1,060.00 m². y mide y linda: al norte: 66.10 m con Francisco Sánchez; al sur: 69.50 m con Sacramento Ricardo Martínez; al oriente: 15.70 m con Daniel Roldán Avila; y al poniente: 15.90 m con calle Pascual Luna, la cancelación de la inscripción bajo la partida 721, libro primero, volumen 79, sección I, de fecha dieciséis de enero de 1986 a favor de AURORA CONTRERAS DIAZ TREJO Y RAUL TREJO JIMENEZ, la inscripción de la sentencia definitiva a su favor, asimismo, le demanda el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, manifestando que el inmueble lo posee desde el nueve de julio de 1995, que celebró contrato de compra-venta con ustedes en esa fecha, haciéndole entrega física y material del inmueble, que le ha hecho mejoras, siendo su posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. La juez dio entrada a la demanda y como la parte actora ignora su domicilio se ordenó emplazarlos por medio de edictos para que en el término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, apercibidos que en caso de no comparecer el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Texcoco, México, de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Texcoco, Estado de México, a los diez días de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

1980.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 809/00 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ABDIAS GARCIA PEÑA, en contra de SONIA VALDEZ RUIZ, la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Licenciada GLADIS DELGADO SILVA, señaló las diez horas del día veintitrés de junio del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, consistente en un bien inmueble ubicado en la calle Morelos sin número en Xonacatlán, México, el cual mide y linda: al norte: 7.10 metros colindando con Avenida Morelos, sur: 7.10 metros colindando con Mario Mena Pérez, oriente: 13.15 metros colindando con Herlinda Ruiz Saldivar, al poniente: 13.17 colindando con Aurelio Valdés Ruiz, con una superficie aproximada de 93.43 metros cuadrados. Por lo tanto anúnciase su venta y convóquese postores, mediante la publicación a través de los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de (\$181,800.00 CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), edicto que se expide el día dos de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

2114.-7, 11 y 17 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 669/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por YE CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA, S.R.L. DE C.V. Y/O ELOY F. SANTIN BECERRIL en contra de RAFAEL PEDRO BRINGAS ENRIQUEZ Y MARIA DE LOURDES FLORES BRINGAS, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha diecinueve de mayo del año en curso, señaló las once horas del día dos de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble embargado en autos, consistente en el departamento 501, edificio A, lote uno, ubicado en la Avenida del Trabajo número 148, del Fraccionamiento La Teja, ubicado en el Barrio de Tlacopa, en la Colonia Guadalupe en esta ciudad de Toluca, México, con una superficie aproximada de 58.02 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.86 m con vacío y 2.00 m con vacío; al sur: .37 cm con vacío, 4.77 m con vivienda 504; .49 cm con circulación (área común) y 3.25 m con circulación (área común); al oriente: 4.00 m con vacío y 2.94 m con vacío; al poniente: 4.905 m con vacío 1.665 m con patio de servicio vivienda 502; .25 cm con circulación (área común), arriba con azotea (área común), abajo con vivienda 401, cajón de estacionamiento con una superficie aproximada de 13.75 metros cuadrados, indiviso del 5% del edificio y el 1.8%, 667% de elementos y partes comunes del conjunto en general; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, con los siguientes datos registrales: partida 144-411, volumen 278, libro primero, sección primera, fojas 18, de fecha 6 de febrero de 1989, a favor de RAFAEL PEDRO BRINGAS ENRIQUEZ Y MARIA DE LOURDES FLORES BRINGAS DE B., por lo que anúnciase su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO, mismos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días y además fíjese un ejemplar en la puerta de este juzgado, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda; convóquese postores y cítese acreedores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que resulta de los dictámenes periciales que obran agregados en autos.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día veintiocho de mayo del año dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

2110.-7, 11 y 17 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE, S.A.

Por este conducto se le hace saber que PABLO VICENTE MENDOZA RUIZ, le demanda en el expediente número 142/2004, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 31, manzana 58, de la Colonia Evolución Super 43 de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 30; al sur: 17.00 m con lote 32; al oriente: 09.00 m con calle Santa Anita; al poniente: 09.00 m con lote 06, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional al de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

770-B1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.

ALFREDO ACEVES SALCEDO, en el expediente número 669/2003, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión, respecto de la mitad del lote de terreno número 1, manzana 73, Colonia Bosques de Aragón de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m con calle Bosques de Libia; al sur: 12.00 m con fracción del mismo lote; al oriente: 7.00 m con calle Bosques de Uganda; al poniente: 10.00 m con lote 94, con una superficie de 118.07 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la Secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

769-B1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SANDRA MERCEDES RÍOS DURAN, promueve en el expediente 164/04, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del predio rústico denominado "El Sauco", ubicado en la Ranchería de Cuamilpa, del Municipio de Otumba, México, con superficie cuatro mil novecientos noventa y siete metros con veinte centímetros cuadrados, que mide y linda: al norte: 56.50 cincuenta y seis metros con cincuenta centímetros, colinda con Eleodoro López Blancas, al sur: 91.00 noventa y un metros con camino, al oriente: 52.50 cincuenta y dos metros con cincuenta centímetros Luis Espinosa, al poniente: 95.00 noventa y cinco metros con Tereso López Blancas.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación.- Otumba, México, 16 dieciséis de marzo del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

2247.-15 y 17 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1093/2004.

En los autos del expediente número 1093/2004, relativo al Juicio Diligencias de inmatriculación, promovido por JOSE ANGEL HERREJON CHAVEZ, respecto de la propiedad del predio ubicado en calle José Chávez Aranda, lote 15 de la manzana 2, Colonia Acuitapico en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.35 m linda con lote baldío, al sur: 7.35 m linda con calle José Chávez Aranda, al oriente: 16.33 m y linda con lote número 14, señor Arturo Rodríguez, al poniente: 16.33 m linda con el lote número 16, señora Eva Piñón López, teniendo una superficie total aproximada de: 120.02 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de este distrito y en el Boletín Judicial.- Chimalhuacán, México, a ocho de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

844-B1.-15 y 17 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 433/2004.

En los autos del expediente número 433/2004, relativo al juicio diligencias de inmatriculación, promovido por JORGE BUENDIA ESTRADA, respecto de la propiedad del predio denominado "La Majada", ubicado en el Barrio de Santa María, Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 85.85.00 metros linda con la señora Victoria Sánchez Quiroz y dos calle Henequén, anteriormente colindaba con Juan Beltrán y sucesión de Alejo Buendía; al sur: 89.00 linda con barranca; al oriente: 123.20 metros y linda con Aniceto Pacheco Valverde, anteriormente colindaba con sucesión de Marciano Valverde, al poniente: 150.00 metros linda con 1.- María del Carmen Gema Beltrán Luna, 2.- Pedro Zetina, 3.- Carmen Hernández López; 4.- Joaquín Martínez Martínez, 5.- Plácido Castro Macedonio; 6.- Germán Castro Macedonio, 7.- Leonardo Martínez Ortiz, 8.- Senobio Martínez Martínez, 9.- Plácido Hernández Pérez y 10.- María Eugenia Siles Valdez, anteriormente colindaba con Manuel Buendía y Pedro Beltrán Valverde, teniendo una superficie total aproximada de 11940.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalo de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de este Distrito y en el Boletín Judicial. Chimalhuacán, México, a veintiséis de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

850-B1.-15 y 17 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

**AUDIENCIA DE REMATE EN
PRIMERA ALMONEDA**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por ARRENDADORA PRIME S.A., en contra de SALDAÑA HEREDIA LUIS RAUL Y CLELIA DE JESUS DIAZ ROJAS Expediente 1714/1995, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de junio del año dos mil cuatro para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en el inmueble y terreno ubicado en la calle de Azadón número 53, Colonia Villas de la Hacienda, en Atzapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$388,800.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo más alto exhibido en autos y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos Torre Sur Tercer Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en: México, D.F., a 6 de mayo del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

1097-A1.-7, 11 y 17 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 903/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GARCIA RAMIREZ GUSTAVO, MORALES CHAVEZ GUILLERMO Y SOL MARIA SANCHEZ BATUN endosatarios en procuración de GARCIA RAMIREZ HECTOR, en contra de SAMUEL AYALA MARTINEZ Y RAQUEL DE LOS SANTOS HERNANDEZ, la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcōyotl, México, mediante auto de fecha dieciocho de mayo del año en curso, señaló las doce horas del día uno de julio del año en curso, para subastar en primera almoneda de remate, el inmueble, terreno y construcción ubicado en las calles de Ejido número 4 "A", Colonia Zacatenco, Tlalenco, Delegación Tláhuac, México, Distrito Federal, debiendo servir para el remate y postura legal, la que cubra el precio de \$817,450.00 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente en Cd. Nezahualcōyotl, México, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil de Nezahualcōyotl, México, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

798-B1.-7, 11 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

OFELIA PINEDA PINEDA, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 475/2004-1, procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto del terreno denominado "El Corral de los Duraznos", ubicado en el Municipio de Coyotepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 96.00 metros con Agustín Pineda; al sur: 96.00 metros con Francisco Pineda; al oriente: 36.00 metros con Pánfilo Pineda; y al poniente: 36.00 metros con calle pública, con una superficie total de 3,456.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en cualquier periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Dado en el local de este Juzgado a los once días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1146-A1.-14 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

FRANCISCO ELPIDIO RIOS DURAN, promueve en el expediente 166/04, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del predio rústico denominado "La Melga Ancha", ubicado en la Ranchería de Cuamilla, del Municipio de Otumba, México, con superficie nueve mil treinta y un metros con diez centímetros cuadrados, que mide y linda: al norte: en dos tramos, el primero de 25.10 veinticinco metros con diez centímetros con camino y el segundo de 19.50 diecinueve metros con cincuenta centímetros con Eleodoro López Blancas, al sur: 88.20 ochenta y ocho metros con veinte centímetros, con camino, al oriente: en dos tramos el primero de 87.00 ochenta y siete metros con Eleodoro López Blancas y el segundo de: 110.00 ciento diez metros con Tereso López Blancas, al poniente: en dos tramos, el primero de: 103.00 ciento tres metros y el segundo de: 147.00 ciento cuarenta y siete metros ambos con Tomás Espinosa Lázcano.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación.- Otumba, México, 16 dieciséis de marzo del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

2248.-15 y 17 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número 604/2004, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, promovido por NORA M. JOSEFINA AGUILAR CANALES, respecto del inmueble sin denominación especial, ubicado en calle Reforma No. 24, de la población de Chalco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.50 metros con Dora Medina, al oriente: 5.90 metros con Dora Medina, antes Isaura Medina, otro norte: 10.10 metros con Dora Medina, antes Isaura Medina, otro oriente: 6.40 metros con calle Reforma, al sur: 25.65 metros con Martha Farfán de Lechuga, antes Mario Lechuga, y al poniente: 12.30 metros con Martha Farfán de Lechuga, antes Mario Lechuga con una construcción de 52.00 metros cuadrados y una superficie de 255.90 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Se expide en Chalco, Estado de México, el tres de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Celso Castillo Manzo.-Rúbrica.

2230.-14 y 17 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de Junio del año dos mil dos, JESUS GARCIA RAMOS como representante legal del señor ANTONIO GARCIA QUIROZ, promueve juicio sucesorio intestamentario a bienes de HERMELINDO GARCIA QUIROZ Y/O ROSA ZURITA ULLOA, siendo que el señor ANTONIA GARCIA QUIROZ, es el hermano que le sobrevive al señor HERMELINDO GARCIA QUIROZ, quien falleció el día primero de febrero del año dos mil, quien se encontraba casado con la señora ROSA ZURITA ULLOA, quien falleció el diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, por lo que se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezca al Juzgado a reclamarlo dentro de los cuarenta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial, que lo represente, se seguirá el juicio.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los 31 treinta y un días del mes de mayo del año 2000, dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

2122.-8 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

OFELIA PINEDA PINEDA, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 476/2004, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del predio denominado "Solar Caltenco", ubicado en Avenida Mariano Pantaleón P. sin número 10, en el Barrio Caltenco, Coyotepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 60 metros 50 centímetros y linda con Andrés Carranza, al sur: mide 38 metros 50 centímetros y linda con Agustín Montoya y Nicolás Pacheco, segundo sur: mide 18 metros 53 centímetros y linda con Juan Santana, al oriente: mide 29 metros 45 centímetros y linda con Feliciano Mireles, segundo oriente: mide 29 metros 45 centímetros y linda con Agustín Montoya y Nicolás Pacheco, y al poniente: mide 29 metros cero centímetros y linda con calle pública, con una superficie total aproximada de: 1671.195 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal, a deducirlo en términos de ley.- Dado en el local de este Juzgado, a los once días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

1146-A1.-14 y 17 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXP. No. 128/2004.

DEMANDADO: ALEJANDRO GARCIA ZARATE, SUCESION DE JESUS VALDEZ ZEPEDA, FINANCIERA DEL NORTE, S.A. E INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL. JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

MARGARITA AVILA VILLELA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno número 2, manzana 13-A, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con Av. del Ferrocarril; al sur: 20.75 metros con lote 3; al oriente: 09.00 metros con lote 6; al poniente: 09.00 metros con Calle 13; con una superficie total de 186.75 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

807-B1-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 206/06, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JESUS JIMENEZ RUIZ, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de ALUMBRADOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. ARTURO FERNANDEZ BUSTOS RAMIREZ, ALICIA ZOZAYA CORREA AGUDO DE FERNANDEZ, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día catorce de julio del año dos mil cuatro, para que tenga lugar la primera almoneda de remate respecto de los bienes inmuebles embargados en actuaciones, consistentes en: 1.- Un inmueble ubicado en Avenida de los Sauces número 28, lote 20 de la manzana 10, Fraccionamiento denominado Parque Industrial Lerma, en Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 50.00 m con lote 21, manzana 10, al sur: 50.00 m con lote 19, al este: 25.00 m con Avenida de los Sauces, y al poniente: 25.00 m con lote 17, manzana 10, con una superficie total aproximada de: 1,250.00 m². Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'243,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) en que fue valuado por el perito designado por la parte actora, tomando en consideración que fue el valor más alto de los avalúos formulados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble detallado con anterioridad, tal y como lo establece el precepto legal 768 de la Ley Procesal Civil antes citada, y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación de los mismos por el precio que para

subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio no reformado, convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la del Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. 2.- Un inmueble conocido como "Potrero de San Martín", ubicado en la autopista Toluca-Ixtapan de la Sal, municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, Estado de México, que mide y linda: al norte: 380.00 m con Guadalupe Montes de Oca, al sur: 390.00 m con Ing. Billy Bock, al oriente: 285.00 m con Vicente Martínez Díaz, y al poniente: 285.00 m con Vicente Perdomo, con una superficie total aproximada de: 100,000.00 m². Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'115,000.00 (DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) en que fue valuado por el perito designado por la parte actora, tomando en consideración que fue el valor más alto de los avalúos formulados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble detallado con anterioridad, tal y como lo establece el precepto legal 768 de la Ley Procesal Civil antes citada, y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación de los mismos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio no reformado, convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la del Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, Estado de México, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. 3.- Inmueble consistente en tres cajones de estacionamiento números 22, 23 y 24, del edificio en condominio ubicado en la Avenida Contreras número 246, Colonia San Jerónimo Lidice, Delegación Magdalena Contreras de México, Distrito Federal, que mide y linda: al norte: en una fracción de 2.20 m con propiedad particular mediante muro de colindancia, al sur: en una fracción de 2.20 m con área de circulación, al oriente: en una fracción de: 14.40 m con cajones 25, 26 y 27, y al poniente: en una fracción de: 14.40 m con cajones 19, 20 y 21, con una superficie total aproximada de: 31.68 m², sirviendo de base para el remate la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en que fue valuado por el perito tercero en discordia designado en actuaciones, tomando en consideración que fue el valor más alto de los avalúos formulados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble detallado con anterioridad, tal y como lo establece el precepto legal 768 de la Ley Procesal Civil antes citada, y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación de los mismos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio no reformado, convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la del Juzgado Civil de México, Distrito Federal, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. 4.- Inmueble consistente en un cajón de estacionamiento número 48, del edificio en condominio ubicado en la Avenida Contreras número 246, Colonia San Jerónimo Lidice, Delegación Magdalena Contreras en México, Distrito Federal, que mide y linda: al norte: en una fracción de 2.55 m con área de circulación, al sur: en una fracción de 2.55 m con propiedad particular mediante muro de colindancia, al oriente: en una fracción de: 6.05 m con cajón número 49, y al poniente: en una fracción de: 6.00 m con cajón número 47, con una superficie total aproximada de: 15.36 m², sirviendo de base para el remate la cantidad de \$117,000.00 (CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) en que fue valuado por el perito designado por la parte actora, tomando en

consideración que fue el valor más alto de los avalúos formulados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble detallado con anterioridad, tal y como lo establece el precepto legal 768 de la Ley Procesal Civil antes citada, y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación de los mismos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio no reformado, convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la del Juzgado Civil de México, Distrito Federal, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. 5.- Inmueble consistente en tres cajones de estacionamiento números 19, 20 y 21, del edificio en condominio ubicado en la Avenida Contreras número 246, Colonia San Jerónimo Ldíce, Delegación Magdalena Contreras en México, Distrito Federal, que mide y linda: al norte: en una fracción de 2.65 m con propiedad particular mediante muro de colindancia, al sur: en una fracción de 2.65 m con área de circulación, al oriente: en una fracción de: 14.40 m con cajones 22, 23 y 24, y al poniente: en una fracción de: 14.40 m con cajones 16, 17 y 18, con una superficie total aproximada de: 38.16 m²., sirviendo de base para el remate la cantidad de \$283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) en que fue valuado por el perito designado por la parte actora, tomando en consideración que fue el valor más alto de los avalúos formulados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble detallado con anterioridad, tal y como lo establece el precepto legal 768 de la Ley Procesal Civil antes citada, y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación de los mismos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio no reformado, convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la del Juzgado Civil de México, Distrito Federal, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. 6.- Un inmueble consistente en la oficina número 401 del edificio en condominio ubicado en la Avenida Contreras número 246, Colonia San Jerónimo Ldíce, Delegación Magdalena Contreras en México, Distrito Federal, que mide y linda: al norte: en una fracción de 7.25 m con oficina 402, al oriente: en cinco fracciones de: 3.40 m con ducto, de 3.40 m con sanitario de hombres: de 2.15 m con elevador; de 2.55 m con vestíbulo y 0.80 m con oficinas 403, y al poniente: en una fracción de: 12.30 m con vacío y arriba con oficina número 501, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'150,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en que fue valuado por el perito tercero en discordia designado en actuaciones, tomando en consideración que fue el valor más alto de los avalúos formulados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble detallado con anterioridad, tal y como lo establece el precepto legal 768 de la Ley Procesal Civil antes citada, y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación de los mismos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio no reformado, convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la del Juzgado Civil de México, Distrito Federal, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Dado en Toluca, México, a los tres días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

2175.-11, 17 y 23 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 486/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de JUAN MANUEL ORTEGA ESCAMILLA Y MA. DE LA PAZ GONZALEZ PEREZ, por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil cuatro, se señalaron las nueve horas del día treinta de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: El inmueble ubicado en la calle Juan de Dios Peza sin número, en la población y Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle Juan de Dios Peza; al sur: 9.90 metros con Rosa María Ortega Escamilla 4; al oriente: 12.70 metros con privada; al poniente: 2.70 metros con José Escamilla Rodríguez; con una superficie aproximada de: 120.36 metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de El Oro, México, bajo la partida 278, volumen 87, a fojas 64 vuelta, libro primero, sección primera de fecha 7 de febrero de 1992, a favor de JUAN MANUEL ORTEGA ESCAMILLA. El cual tiene un valor pericial de \$695,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convocan postores los que deberán presentar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado por los peritos en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al código de comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiocho días del mes mayo año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2115.-7, 11 y 17 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO BILBAO VIZCAYA-MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBV-PROBURSA ANTES MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A. en contra de ALBERTO RODRIGUEZ ABRAHAM Y EDNA XOCHITL GRANADOS GALICIA DE RODRIGUEZ, expediente número 472/98, la C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil Licenciada GRISELDA MARTINEZ LEDESMA, dictó un auto de fecha seis de mayo del año dos mil cuatro, en donde ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en el departamento uno, del edificio "B", lote uno, de la Avenida José López Portillo número doscientos veinticuatro, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y su correspondiente cajón de estacionamiento, con la superficie medidas y linderos descritos en los avalúos, sirviendo de base para el remate la cantidad de (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio más alto obtenido de la actualización de los avalúos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por dos veces en el periódico la Jornada, en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintinueve de junio del año en curso.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

1098-A1.-7 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. MARIO VARGAS ARROYO.

El C. JESUS ANGEL JAIME HEREDIA, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, en el expediente número 494/03, le demanda la usucapón respecto de la vivienda triplex 002, E-2, lote 36, manzana 7, ubicado en el Fraccionamiento Embotelladores, Texcoco, pertenecientes a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene una superficie de 60.94 m²., y mide y linda: al N-O: 5.19 metros y 2.31 metros con fachada posterior con jardín; al N-E: 7.125 metros con fachada lateral con reg. 13 y 1.24 metros con jardín; al S-E: 6.74 metros con fachada principal con andador "K" y 1.26 con área común; al S-O: 8.364 metros con fachada lateral con departamento 001, arriba con departamento 102, abajo con cimentación; B) La cancelación y tildación total de los datos que obran en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Texcoco y respecto de la vivienda que aparece a favor del ahora demandado. C) Como consecuencia la sentencia que se emita en su oportunidad se inscriba a nombre del suscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, para que en lo sucesivo sirva de título de propiedad. D) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente asunto en todas y cada una de sus instancias, para el caso de que el demandado se llegare a oponer temerariamente a mi acción. La Juez dio entrada a la demanda y como la parte actora ignora su domicilio, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado, a dar contestación a la demanda, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, apercibidos que en caso de no comparecer el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio, para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Texcoco, México, de no hacerlo las ulteriores notificaciones, se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Texcoco, Estado de México, a los diecinueve días de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.
2127.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: EDUARDO NIEVES VILLA.

Se hace saber que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 265/04, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ERIKA LILIANA DIAZ CARDENAS en contra de EDUARDO NIEVES VILLA, de quien demanda las siguientes prestaciones: I).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con base en la causal establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad. II).- La guarda y custodia definitiva en favor de la suscrita de mis menores hijos de nombres ANDREA MISHELLE Y EDUARDO JOSEF de apellidos NIEVES DIAZ. III).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Metepec, México, 28 veintiocho de mayo del año dos mil cuatro.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por auto de fecha

veintiuno de abril del año en curso, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual del señor EDUARDO NIEVES VILLA.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al señor EDUARDO NIEVES VILLA, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este distrito judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente el de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este tribunal, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169, 1.170 del Código antes referido, expídanse a la parte actora los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, a los dos días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.
2137.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADO: LUIS SANCHEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 400/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por BERNARDINA YESCAS SANCHEZ, en contra de LUIS SANCHEZ, la parte actora demanda la usucapón de una fracción del lote de terreno que está ubicado en el número ocho, de la Privada de Juárez, colonia San Lucas Patoni, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, denominado "Zacamolpa", con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 7.15 metros colinda con el mismo terreno, al sur en 7.15 metros colinda con la calle Privada Benito Juárez, al oriente en 26.10 metros colinda con el mismo predio, al poniente en 26.10 metros colinda con el mismo predio. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado LUIS SANCHEZ con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos al demandado antes citado, los que contendrán una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla y para que señale domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fíjese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el local de este Juzgado a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.
1104-A1.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente radicado en este Juzgado Lajo el número 84/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por GERARDO CARDOSO ZARAGOZA, en contra de JOSE GUADALUPE RAMIREZ MORALES, el actor reclama las siguientes prestaciones: "A).- La declaración judicial que se ha consumado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), y que por ende me he convertido en propietario del inmueble ubicado en la calle de Jorullo, Departamento 301, Edificio C", Núcleo 1, Sector 157, Zona Norte, de la Unidad CTM en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida número 117, volumen 293, libro primero, de la sección primera, de fecha 12 de noviembre de 1992, a nombre del demandado SR. JOSE GUADALUPE RAMIREZ MORALES, B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Por lo cual en fecha veintiséis de abril del año dos mil cuatro, el Juez del conocimiento dicto un auto que a la letra dice: A sus antecedentes el escrito de cuenta, visto su contenido y toda vez que de los informes rendidos por el Síndico Municipal de Cuautitlán Izcalli, así como por el Jefe del Grupo de Investigaciones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dependiente de la Procuraduría General de Justicia de la propia entidad no se desprenden que se haya localizado algún domicilio de la parte demandada, no obstante la búsqueda que realizaron las mencionadas autoridades, es por ello que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente se ordena emplazar al demandado JOSE GUADALUPE RAMIREZ MORALES, por edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista y boletín, asimismo, procédase a fijar en la puerta de este tribunal, por conducto de la Notificadora adscrita a este Juzgado, una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo de emplazamiento. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Juez del conocimiento, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Ramirez Quintanar.-Rúbrica.

1108-A1.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 291/2004.

C. ROBERTO MARTINEZ MARCA.

MARIA DEL CARMEN CORTAZAR MEJIA, le demanda en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, fundándose en las siguientes prestaciones: A).- El Divorcio necesario, B).- El pago de una pensión alimenticia, para la suscrita y el menor hijo ROBERTO MARTINEZ CORTAZAR, C).- La guarda y custodia definitiva, D).- La terminación de la sociedad conyugal, E).- La pérdida de la patria potestad sobre el menor. Haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente el en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, en otro, periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dado el presente en Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

805-B1.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A. MANUEL JASSO Y GERONIMO WALDO MATURANO.

En el expediente marcado con el número 40/04, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por SUCESION INTENTAMENTARIA A BIENES DE ROSA ARANA ALDANA en contra de MANUEL JASSO Y JERONIMO WALDO MATURANO, el Juez del conocimiento dicto un auto que del que se desprende los siguientes hechos: 1.- En fecha siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, mi señora madre ROSA ARANA ALDANA, adquirió en propiedad un inmueble ubicado actualmente en la calle 16 de Septiembre, sin número, colonia Ampliación Vista Hermosa, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, en virtud de haber celebrado contrato de compra venta con el C. GERONIMO WALDO MATURANO, el inmueble que tiene una superficie de 3,727.72 m2 (tres mil setecientos veintisiete punto setenta y dos centímetros cuadrados), teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.90 metros y colinda con Miguel Carrillo, 20.50 metros y colinda con Miguel Carrillo y 52.00 y colinda con calle 16 de Septiembre, al sur: 33.05 metros y 24.50 metros y colinda con Liboria Martínez, al oriente: 82.65 metros y colinda con Juventino Sánchez Vera, al poniente: 83.65 y linda con propiedad privada. 2.- El inmueble descrito en el numeral anterior se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, formando parte del predio denominado Rancho "El Gavilán", inscrito a nombre del C. MANUEL JASSO. 3.- El inmueble descrito en el numeral uno del presente, mi señora madre lo poseyó desde hace más de nueve años hasta el momento de su defunción (y posterior a su muerte la suscrita lo he seguido poseyendo en mi carácter de presunta heredera de los bienes de mi madre), en concepto de propietaria de manera pública, continua, pacífica y de buena fe. 4.- En fecha once de enero de mil novecientos noventa y cinco, mi señora madre falleció, por lo que en fecha siete de agosto del año dos mil uno, la suscrita denunció juicio intestamentario a bienes de mi señora madre ROSA ALDANA ARANA. 5.- Tal y como lo pruebo desde este momento, con la copia certificada del Auto Declarativo de Herederos, de fecha dieciocho de enero del año dos mil uno, se dictó la resolución en la que se me declara única y universal heredera así como albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de mi señora madre ROSA ARANA ALDANA. Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará demás en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece, por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta ciudad donde se haga la citación y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, veinte de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

1108-A1.-8, 17 y 28 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 297/04/04, VICTORINO GABRIEL ALCANTARA ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tulipanes s/n, esq. Cedros, Col. Vista Hermosa, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con propiedad privada; al sur: 10.00 m con calle Cedros; al oriente: 26.00 m con calle Tulipanes, al poniente: 26.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 260.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 27 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2238.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 2563/96/04, JAIME ROJAS VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Flores Magón s/n, Transfiguración, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 25.00 m con Fidencio Rojas Velázquez; al sur: 19.53 m con calle Flores Magón; al oriente: 24.19 m con Margarita Rojas viuda de Cossio; al poniente: 23.48 m con Adauto Rojas Velázquez. Superficie aproximada de 878.162 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 27 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2238.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 2560/93/04, RAFAEL ROJAS VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Transfiguración, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 27.12 m con carretera; al sur: 28.28 m con joven Adauto y señoritas Rebeca y Raquel Rojas Velázquez; al oriente: 22.08 m con Fidencio Rojas Velázquez; al poniente: 20.25 m con Enrique Rojas Velázquez. Superficie aproximada de 584.048 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 27 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2238.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 3006/113/04, JOSE TOSCANO PULIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Casa Vieja en el pueblo de Calacoaya, hoy Vicente Guerrero 22, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.20 m con callejón; al sur: 13.90 m con Luisa "N"; al oriente: 14.50 m con Agustina Silvestre; al poniente: 16.30 m con Magdalena Saavedra García. Superficie aproximada de 220.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 27 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2238.-14, 17 y 22 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 5734/177/2004, NABOR RUBEN MANJARREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 13.37 m con Jesús Montero, al sur: 13.80 m con calle 2 de Abril, al oriente: 34.50 m con Simona Vallejo V., al poniente: 36.70 m con Altigracia Gaidno Flores. Superficie aproximada: 483.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2217.-14, 17 y 22 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 371/04, RODOLFO NAVARRETE VARAS DE VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con carretera Atlacomulco-San Lorenzo Tlacotepec, al sur: 10.00 m con Ma. Félix Martínez Aguirre, al oriente: 30.00 m con el mismo vendedor Adrián Aguirre Alva, al poniente: 30.00 m con Consuelo Cárdenas Cárdenas. Superficie aproximada: 300.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 4 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2228.-14, 17 y 22 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 01/01/2004, AURELIO MONTOYA LANDEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Alemán S/N, San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 20.60 m con Angel López Arévalo, al sur: 20.60 m con Prócoro San Juan Mendoza, al oriente: 19.40 m con Epifania Castro López, al poniente: 19.40 m con calle Miguel Alemán. Superficie aproximada: 399.64 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a ocho de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2229.-14, 17 y 22 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 232/4144/04, INOCENTE MERCADO SERRANO, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en primera privada sin nombre, sin número, Colonia Agrícola Las Jaras, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 24.75 m con Darío Evaristo Mercado Serrano, al sur: 24.75 m con Nicolás Mercado Serrano, al oriente: 23.56 m con Besana, al poniente: 23.56 m con Alfredo Vilchis Ocampo, teniendo una superficie aproximada de: 583.11 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 04 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2235.-14, 17 y 22 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 80/11/2004, JOSE REYES ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio paraje conocido "La Ladera", pueblo de Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 81.90 m con terreno de la Palma; al sur: en 72.40 m con Sixto Reyes Mendoza; al oriente: en 43.20 m con Cayetano Gómez Víquez; al poniente: en 43.80 m con barranca pública. Superficie aproximada de 3,356.02 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 08 de junio del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1141-A1.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 13634/152/2003, MARCO ARTURO EUGENIO SANCHEZ ARMAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio paraje denominado "Cuachopotitilla", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 22.00 m con calle pública; al sur: en 22.00 m con Lucas Morales Ricardo Pérez; al oriente: en 15.40 m con Fernando Rodríguez Vázquez; al poniente: en 17.20 m con calle pública. Superficie aproximada de 358.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de abril del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1141-A1.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 402/26/2004, JUANA CASAS MACOTELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Barrio de Axalpa, denominado "La Joya", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 26.20 m con Rosa María Trejo Padilla; al sur: en 28.00 m con David Pedraza Zúñiga y Jorge Arcos Alcántara; al oriente: en 75.00 m con Tomás Jiménez y Guadalupe Martínez Vda. de Castro; al poniente: en 75.00 m con calle privada. Superficie aproximada de 2,032.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de marzo del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1141-A1.-14, 17 y 22 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 2559/92/04, PATRICIA ROJAS VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Transfiguración, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.10 m con el terreno Auditorio de Transfiguración de Nicolás Romero; al sur: 18.55 m con la carretera a Transfiguración Nicolás Romero; al oriente: 13.60 m con Victor de Luz Aldana; al poniente: 13.80 m con el terreno Auditorio de Transfiguración. Superficie aproximada de 228.256 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 27 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2238.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 2847/223/04, CARMEN LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Calerla, en Santa Clara Coatilla, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 39.56 m con Benito Ebelia Gloria Peñarroja G., al sur: 11.20 m con calle Juan de la Barrera, al oriente: 46.90 m con calle Bugambilia, al poniente: 59.90 m con José Luis Serrano M. y Jorge Velázquez. Superficie aproximada de 1,219.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 1 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2238.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 2561/94/04, ADAUTO ROJAS VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Flores Magón s/n en Transfiguración, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.165 m con Rafael Rojas Velázquez, al sur: 11.040 m con calle Flores Magón, al oriente: 40.57 m con Jaime Rojas Velázquez, al poniente: 39.877 m con Rebeca Rojas Velázquez. Superficie aproximada de 436.984 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 27 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2238.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 2558/91/04, RAQUEL ROJAS VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Flores Magón s/n en Transfiguración, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.49 m con Rafael Rojas Velázquez; al sur: 10.994 m con calle Flores Magón; al oriente: 39.129 m con Rebeca Rojas Velázquez; al poniente: 22.15 m con Amelia Rojas Velázquez. Superficie aproximada de 436.984 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 27 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2238.-14, 17 y 22 junio.

Exp. I.A. 1671/69/04, C. CLAUDIA ALICIA MONROY MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. Cerrada de Azaleas sin número, Col. Vista Hermosa 1era. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 28.60 m con propiedad de Marco Antonio Nava; al sur: en tres tramos mide 26.50 m, 01.87 m y 00.60 m colinda con Verónica Arroyo Arreguín; al oriente: 48.65 m con propiedad privada; al poniente: 49.50 m con Segunda Cerrada de Azaleas. Superficie aproximada de 1,389.76 m² (mil trescientos ochenta y nueve punto setenta y seis metros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2238.-14, 17 y 22 junio.

Exp. I.A. 331/01/04, C. JOSE RODRIGUEZ CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "El Potrero", en el pueblo de San Lorenzo Tetliltac, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.00 m con Avenida R. Valdovinos, actualmente calle Malaquías Huitrón; al sur: 13.00 m con Jerónimo García Jácome, actualmente Sr. Miguel Pérez Moreno; al oriente: 35.00 m con Jerónimo García Jácome, actualmente 25.00 m con Sra. Liliana González y 7.00 m con Sr. Francisco Arrieta; al poniente: 35.00 m con Jesús Ampudia Alamillo, actualmente 25.00 m con Rodolfo Rebollo Bazo y 10.00 m con Sr. Fernando Rodríguez Lázaro. Superficie aproximada de 455.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 02 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2238.-14, 17 y 22 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. 53/2004, AUSTREBERTO DE LA CRUZ MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Pueblo Nuevo, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 102.45 m con Gabriel Santana Lino; al sur: dos líneas de 66.10 m con Margarito de la Cruz y 30.20 m con Victorio Vera; al oriente: dos líneas de 54.34 m con Victorio Vera y 37.00 m con José Martínez Vera; al poniente: 90.90 m con Tomás Félix Anacleto. Superficie aproximada de 7,404.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 31 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2238.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 55/2004, ELENA DOMINGUEZ QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio con paraje denominado Pongua, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 30.00 m con Guadalupe Colín; al sur: 60.00 m con Emilio Brígido; al oriente: 237.50 m con Sotero Vera; al poniente: 237.50 m con Irene Domínguez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 31 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2238.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 54/2004, IRENE DOMINGUEZ QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo, en el paraje denominado Pongua, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 30.00 m con Guadalupe Colín; al sur: 60.00 m con Sóstenes Vera Rubio; al oriente: 137.50 m con Elena Domínguez; al poniente: 137.50 m con Antonio Martínez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 31 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2238.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 50/2004, MAURO VARGAS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Tres Puentes, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 427.00 m y linda con David Mercado y Jerónimo Mercado; al sur: 4.00 m y linda con predio de Jorge Vargas Vázquez y David Mercado; al oriente: 207.00 m y linda con camino a la Candelaria; al poniente: 723.00 m y linda con José Vargas Vázquez. Superficie aproximada de 60,662.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 31 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2238.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 51/2004, DIONICIO MARTINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Tzemo, de la Comunidad de San Mateo 4ª Sección Pueblo Nuevo, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: al norte: dos líneas de 20.40 m y 6.00 m con Adrián Vera Irineo y Angel Eleuterio Vera; al sur: tres líneas de 20.00, 200.00 y 20.00 m con camino en curva a Providencia; al oriente: 150.00 m con Col. Angel Eleuterio Vera; al poniente: 202.00 m con Anastasio Martínez Vera y Asunción Vera. Superficie aproximada de 4,006.01 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 31 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2238.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 52/2004, MARGARITA VERA OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un terreno de labor ubicado en San Mateo, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 16.30 m linda con Demetrio Martínez Vera; al sur: 22.25 m con Antonio Jiménez; al oriente: 222.35 m con Lidia Rubio Filomeno; al poniente: 233.00 m con Eduardo Vera Vera. Superficie aproximada de 4,387.29 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 31 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2238.-14, 17 y 22 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Expediente 695/121/04, EDGAR CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Marte número tres, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30.15 m con calle Marte, al sur: 29.00 m con el Hoyo; al oriente: 17.20 m con Celedonio Romero; al poniente: 20.10 m con Paulino Valadez. Superficie aproximada de 550.74 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 26 de mayo de 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2238.-14, 17 y 22 junio.

Expediente 195/36/04, ROCANDIO NAVARRETE SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Bo. de San Pedro, San Juan Zitlaltepec, Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.10 m con calle sin nombre; al sur: 7.10 m con el Sr. Ponciano Cruz; al oriente: 18.70 m con el Sr. Magdaleno Cruz Bautista; al poniente: 19.00 m con la Sra. Delfina Silva Ruiz. Superficie aproximada de 133.83 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 19 de mayo de 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2238.-14, 17 y 22 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 746/133/04, FRANCISCO GONZALEZ GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de San Juan Zitlaltepec, Barrio de Santa María, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.90 m con Martín del Campo, al sur: en 25.50 m con Pedro Lozano, al oriente: en 8.40 m con calle Netzahualcóyotl, al poniente: en 7.40 m con Porfirio Rodríguez Solano. Superficie aproximada de: 180.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 26 de mayo de 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2238.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 764/136/04, MARIA DE JESUS FLORES QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuatro Caballerías, Pueblo Nuevo de Morelos, Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 28.00 m con Benita Soriano, al sur: en 28.00 m con Juan Soriano, al oriente: en 323.00 m con Arcadio Castillo, al poniente: en 323.00 m con Nieves Soriano. Superficie aproximada de: 9,044.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 26 de mayo de 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2238.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 769/137/04, ANA MARIA RODRIGUEZ DE GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Pueblo Nuevo de Morelos, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 21.00 m con Beatriz Laguna, al sur: en 21.00 m con Pablo Bravo, al oriente: en 38.00 m con Emilio Rivero, quedando de por medio un callejón con superficie de 3 metros de ancho, al poniente: en 38.00 m con Juan Flores López. El callejón antes señalado en su superficie de: 3.00 m de ancho es cedido por la parte vendedora, para hoy y para siempre como una servidumbre de paso. Superficie aproximada de: 798.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 26 de mayo de 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2238.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 440/82/04, ARACELI MARTINEZ ORTIZ Y JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Ampliación Alcanfores, San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 27.00 m con lote 12, al sur: en 27.00 m con lotes 9 y 10, al oriente: en 10.00 m con lote 7, al poniente: en 10.00 m con calle. Superficie aproximada: 270.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 26 de mayo de 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2238.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 657/187/03, DELFINA SILVA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre, sin número, Barrio San Pedro, San Juan Zitlaltepec, Zumpango, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.94 m con calle sin nombre, al sur: 9.94 m con Carlos Cruz, al oriente: 20.00 m con Santiago Rocandio Navarrete, al poniente: 20.00 m con José Dionisio Bazaldúa Silva. Superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de mayo de 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2238.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 755/134/04, IRENE RODRIGUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Tonanitla, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 70.00 m con calle 1º. de Septiembre, al sur: en 29.70 m con Cirilo Morales, al sur: en 34.50 m con Manuel Ortiz, al oriente: en 44.70 m con Paula López Hernández. Superficie aproximada de: 1,434.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 28 de mayo de 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2238.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 464/194/03, JAVIER LICEA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.95 m con calle S/N, al sur: 16.00 m con Teófilo Ramos, al oriente: 17.45 m con Carlos Sánchez, al poniente: 17.20 m con Gregorio Barrera. Superficie aproximada de: 266.94 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 26 de mayo de 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2238.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 43/04/04, MARIA REYNA CRUZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, Bo. Miltenco, San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 11.00 m con Gloria Pérez Estrada, al sur: en 10.00 m con calle Francisco I. Madero, al oriente: en 40.00 m con Francisco Rodríguez R., al poniente: en 40.00 m con Feliciano García Lara. Superficie aproximada de: 420.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 20 de enero de 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2238.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 212/42/04, FELIX HERNANDEZ ALVITER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Zaragoza S/N, perteneciente a la primera sección del Barrio de Santiago, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 39.00 m con Gabriela Vargas Galván, al sur: 40.00 m con Reyna Domínguez Vargas, al oriente: 10.00 m con Avenida Zaragoza, al poniente: 10.00 m con sucesión de Trinidad Palmero. Superficie aproximada de: 394.49 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de marzo de 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2238.-14, 17 y 22 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 1093/71/2004, CLAUDIO CASTILLO BOBADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. de Guerrero, en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m con el Sr. Juan Cruz V., al sur: 15.00 m con Leonarda Crisanto Carreño, al oriente: 16.00 m con la Sra. Irene Crisanto Carreño, al poniente: 16.00 m con Pasillo de Privada Guerrero. Superficie aproximada de: 240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2238.-14, 17 y 22 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 5263/369/04, ANTONIO FIDENCIO OSORIO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en el Cerro del Barrio de la Concepción, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 97.00 m con Rodolfo Ramos; al sur: 97.00 m con María Guadalupe Rivera; al oriente: 36.50 m con camino zanja; al poniente: 36.50 m con Palemón Jiménez. Con una superficie de 3,540.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2238.-14, 17 y 22 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 2419/119/2004, ISAIAS CARMONA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Miguel Hidalgo No. 3, del pueblo de Cacalomacan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.30 m con la Sra. Concepción Valdés, 4.58 m con la Sra. Trinidad González; al sur: 13.41 m con el Sr. Tomás Martínez, 9.00 m con la calle de Miguel Hidalgo; al oriente: 12.00 m con el Sr. José Martínez, 9.05 m con el Sr. Tomás Martínez; al poniente: 12.00 m con la Sra. Trinidad González, 9.00 m con la Sra. Trinidad González. Superficie aproximada de 301.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 14 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2238.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 3715/205/2004, FELIX DE LA CRUZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en entre la calle 18 de Marzo y la calle 3 de Marzo en San Martín Tultepec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca,

mide y linda: al norte: 59.00 m colinda con calle 3 de Marzo; al sur: 19.95 m con Angel de la Cruz Hernández, 12.54 m con Carlos de la Cruz Aranda, 35.00 m con Juana de la Cruz Hernández; al oriente: 20.30 m con la calle 18 de Marzo, 17.20 m con Juana de la Cruz Hernández; al poniente: 13.20 m con primitivo González, 12.58 m con Angel de la Cruz Hernández. Superficie aproximada de 1,200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 18 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2238.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 3673/187/2004, JOSE LUIS SANTANA CUELLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paseo Totoltepec s/n, Sta. María Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.49 m con José Refugio Santana Robles; al sur: 14.49 m con Pablo Zepeda; al oriente: 17.00 m con Miguel Santana Cuéllar; al poniente: 17.00 m con María del Carmen Santana Cuéllar. Superficie aproximada de 246.33 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 20 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2238.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 3672/186/2004, LUCIA SANTANA CUELLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paseo Totoltepec s/n, Sta. María Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.50 m con José Refugio Santana Robles; al sur: 10.50 m con Pablo Zepeda; al oriente: 17.00 m con Edgar Santana Castillo; al poniente: 17.00 m con Inés Santana Cuéllar. Superficie aproximada de 178 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 20 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2238.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 3523/181/2004, LIZZET DIAZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Mateo, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.00 m con Teodula Tapia de Díaz; al sur: 18.00 m con suc. de Francisco Rico González; al oriente: 10.40 m con calle 5 de Mayo; al poniente: 11.00 m con Hortencia Díaz Tapia. Superficie aproximada de 190.20 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 18 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2238.-14, 17 y 22 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 2422/221/04, AGUSTIN ARENAS SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Xahuatepec en Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 14.06 m con Antolín Cruz Cruz; al sur: 14.12 m con andador o privada; al sur: 14.12 m con Consuelo Arenas López; al oriente: en 11.17 m con Arturo Arenas Silva; al poniente: 11.48 m con Genaro Cruz Cruz. Superficie aproximada de 159.64 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, Méx., a 1 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2238.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 2846/222/04, ROSALIO PALAPA ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Atlantenco en San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 32.30 m con J. Trinidad Palapa; al sur: 31.30 m con Miguel López; al oriente: 27.00 m con Pedro López; al poniente: 27.50 m con Fortino Soberanes. Superficie aproximada de 953.38 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, Méx., a 1 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2238.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 2488/32/04, MARIA TERESA ISLAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 4/A en 2da. Cerrada Enrique Flores Magón, Col. San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepanitla, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 12.30 m con Félix Muñoz; al sur: 12.30 m con Servando Barajas; al oriente: 8.35 m con 2da. Cerrada Enrique Flores Magón; al poniente: 8.35 m con Sebastián Morales. Superficie aproximada de 102.70 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, Méx., a 1 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2238.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 2562/95/04, REBECA ROJAS VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Flores Magón s/n, en Transfiguración, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 11.165 m con Rafael Rojas Velázquez; al sur: 11.446 m con calle Flores Magón; al oriente: 39.877 m con Adauto Rojas Velázquez; al poniente: 39.126 m con Raquel Rojas Velázquez. Superficie aproximada de 436.984 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, Méx., a 27 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2238.-14, 17 y 22 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 402-124/04, MARGARITA MARTINEZ PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia El Deni, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: una línea de 43.00 m con Eloy García; al sur: 19.13, 2.20, 1.85, 3.30, 4.85, 4.00 y 9.25 m con Margarita Martínez Piña y Ma. Guadalupe Hernández; al oriente: 4.00 y 7.00 m con calle Jaime Nuno y Sra. Margarita Martínez Piña; al poniente: 11.00 m con María Guadalupe Hernández. Superficie aproximada de 350.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 3 de junio del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2150.-9, 14 y 17 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 3858/210/2004, JUAN ALEJANDRO COYOTE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio el Calvario, en el sitio llamado la Conchita, municipio de Zacatepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.50 m con fracción que se reserva el vendedor; al sur: 12.50 m con Lauro Pineda Salazar; al oriente: 3.50 m con Raúl Pineda Mota; al poniente: 3.50 m con calle Cristóbal Colón. Superficie aproximada de 43.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de mayo del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2156.-9, 14 y 17 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLAINEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 342/01/03, C. ELVIA BARRERA LLANOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Tecuéscoma", actualmente Colonia Ampliación Tulpetlac, Prolongación calle Chiapas, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con barranca; al sur: 8.60 m con Prolongación de la calle Chiapas; al oriente: 13.50 m con Socorro Mejía; al poniente: 14.00 m con Avenida de las Torres. Superficie aproximada de 147 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2143.-9, 14 y 17 junio.

Exp. I.A. 1423/152/04, C. GODOFREDO PEREZ BONILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 19, manzana 1, calle Xicotencatl, Col. Cardonal Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.76 m con Adolfo Ferreris; al sur: 8.03 m con José Adán Herrera Hernández; al oriente: 9.63 m con calle Xicotencatl; al poniente: 9.50 m con Angel Montoya Valenzuela. Superficie aproximada de 76.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, México, a 14 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2143.-9, 14 y 17 junio.

Exp. I.A. 690/54/04, C. MARIA GUADALUPE VILLA RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 12, manzana 5, calle R-1, Porvenir, actualmente calle Adolfo López Mateos, Colonia Faja de Oro, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 40.00 m con lote 13, al sur: 40.00 m con lote 11; al oriente: 10.00 m con propiedad privada; al poniente: 10.00 m con D.R-1 Porvenir, actualmente calle Adolfo López Mateos. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2143.-9, 14 y 17 junio.

Exp. I.A. 2369/113/03, C. WENDY ESTHER MONTES AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Tío Diego", lote 1, manzana s/n, calle Privada de Ecatepec, San Cristóbal, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 31.25 m con lote número 2; al sur: 34.60 m con propiedad privada; al oriente: 15.95 m con Privada de Ecatepec; al poniente: 2.90 m con Planta de Rebombeo y propiedad privada. Superficie aproximada de 306.51 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2143.-9, 14 y 17 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 4727/147/04, C. TOMAS SUAREZ ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Pablo Atlatzapan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Tepalcatepetl", mide y linda, al norte: 10.30 m con camino (actualmente) prolongación 16 de Septiembre, al sur: 11.00 m con camino (actualmente) Prolongación Avila Camacho, al oriente: 262.00 m con Hermilo Saldaña Ibarra, al poniente: 262.00 m con Abundia Ortiz Santana. Superficie aproximada de: 2,790.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de mayo de 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2157.-9, 14 y 17 junio.

Exp. 4729/151/04, C. RUBEN DOMINGUEZ GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 10, manzana 826, lote 5, entre Av. Cuauhtémoc y calle Poniente 11, Col. Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Norte 10, al sur: 9.00 m con Natividad Domínguez, al oriente: 19.00 m con Maximino Santiago Martínez Cedillo, al poniente: 19.00 m con Oswaldo Ortiz González. Superficie aproximada de: 171.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
2157.-9, 14 y 17 junio.

Exp. 4734/156/04, C. PORFIRIO FLORES DE LA ROSA Y MARTHA CORDOVA JOP, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza No. 9, en el poblado de Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, predio denominado "Texcallitla", que mide y linda, al norte: 20.00 y 8.40 m con Porfirio Flores Cárdenas, al sur: 21.91 m con Manuel Monroy, al oriente: 16.10 m con Porfirio Flores Cárdenas, actualmente Agustín Romero y Honorio Romero, al poniente: 9.80 m con Porfirio Flores Cárdenas y 6.20 m con calle Zaragoza. Superficie aproximada de: 373.08 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
2157.-9, 14 y 17 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 5141/04, CATARINO EDUARDO PERALTA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santiago", ubicado en Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 29.88 m con Germán López Torres, sur: 30.55 m con calle Los Pajaritos, oriente: 16.00 m con calle Fresno, poniente: 15.00 m con Héctor Manuel Nieves Barragán. Superficie aproximada de: 468.56 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2157.-9, 14 y 17 junio.

Exp. 5156/04, HECTOR SANTIAGO ORTEGA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Huerta", ubicado en Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 21.65 m con Miguel Rojas G, sur: 21.65 m con Río Papalotla, oriente: 10.95 m con calle sin nombre, poniente: 11.40 m con Tomás Moreno Domínguez. Superficie aproximada de: 241.93 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2157.-9, 14 y 17 junio.

Exp. 5158/04, BEATRIZ JIMENEZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado sin denominación, ubicado en Colonia Presidentes, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 05.72 m con Cerrada Lerdo de Tejada, sur: 05.87 m con Celestino Hernández Herrera, actualmente con Verónica

Hernández Espinoza, oriente: 19.92 m con Tranquilino Rojas Almazán y Lourdes Luna Galicia, actualmente con Lourdes Luna Galicia, poniente: 20.00 m con propiedad de Luis Ramírez Maldonado, actualmente con Amalia López Carreón. Superficie aproximada de: 115.47 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2157.-9, 14 y 17 junio.

Exp. 5159/04, BEATRIZ MARIBEL HERNANDEZ ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Lagunilla", ubicado en la calle de Gustavo Díaz Ordaz, Col. Presidentes, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 9.50 m con Manuel Garcés, actualmente con Laura Pérez Barrera, sur: 10.00 m con camino, actualmente con calle Gustavo Díaz Ordaz, oriente: 20.00 m con Martha Flor Castellanos Flores, actualmente con Juan Carlos Víctor Berrosque, poniente: 20.00 m con Nicolasa Hernández García, actualmente con Verónica Hernández Espinoza. Superficie aproximada de: 195.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2157.-9, 14 y 17 junio.

Exp. 5160/04, RAQUEL HUARACHA SERRATO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Escuelatlatle", ubicado en San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con Rosendo Corona, sur: 10.00 m con cerrada de las Cruces, oriente: 19.00 m con María González, poniente: 19.00 metros cuadrados. Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2157.-9, 14 y 17 junio.

Exp. 5161/04, VIRGILIO RIVERO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ximocolali", ubicado en Cuanalán, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.00 m con Luz María Onofre Velásquez, norte: 16.00 m con Primera Cerrada de Calle Arenal, sur: 24.00 m con Eligio Peláez, oriente: 12.00 m con Pilar Rivera Peláez, poniente: 1.05 m con Primera Cerrada de Calle Arenal, poniente: 10.50 m con Reynaldo Ramírez Hernández. Superficie aproximada de: 264.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2157.-9, 14 y 17 junio.

Exp. 5162/04, GUILLERMO PERALTA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santiago", ubicado en calle Pajaritos Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 31.70 m con Fernando González Martínez, Arturo González Martínez y Arturo Galindo, sur: 31.00 m con calle Pajaritos, oriente: 17.90 m con María Dolores Flores Flores, poniente: 17.90 m con Braulio Sánchez Galicia. Superficie aproximada de: 561.16 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2157.-9, 14 y 17 junio.

Exp. 5178/04, CRISTINA PEREZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Loma", ubicado en San Francisco Zacango, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con Quintín Olvera, sur: 10.00 m con Avenida Hidalgo, oriente: 33.00 m con María Asunción Venegas, poniente: 33.00 m con Panteón Civil. Superficie aproximada de: 330.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2157.-9, 14 y 17 junio.

Exp. 5179/04, MARIA LEONOR RUIZ CHAVARRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San José", ubicado en Nonoalco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 5.75 m con Fernando Ponce Chirino, sur: 5.75 m con calle Venustiano Carranza, oriente: 13.05 m con Margarita Silva Ruiz, poniente: 13.05 m con Verónica Ang Romero. Superficie aproximada de: 85.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2157.-9, 14 y 17 junio.

Exp. 5180/04, ANDRES CONTLA MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xahuentenco", ubicado en Tezoyuca, municipio de Tezoyucan, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 17.85 m con callejón, norte: 19.95 m con Sucesión de Agustín Jiménez, sur: 20.80 m con Gerbasio Contla M., sur: 14.75 m con María Félix Pacheco, oriente: 49.50 m con Adela Martínez, poniente: 26.50 m con María Feliz Pacheco, poniente: 17.50 m con callejón, poniente: 2.45 m con callejón. Superficie aproximada de: 1,259.18 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2157.-9, 14 y 17 junio.

Exp. 06024/03, MARIA DE LA LUZ MARTINEZ MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado sin denominación, ubicado en San Lucas Tepango, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 25.00 m con Simón Juárez, sur: 25.00 m con Tobias Ibarra Aguilar, oeste: 10.00 m con calle Linares, este: 10.00 m con Guadalupe Juárez. Superficie aproximada de: 250.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 03 de octubre de 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2157.-9, 14 y 17 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 4725-159-04, C. MARIANO ALTAMIRANO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza y La Medalla, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Tierra de Chicho", que mide y linda: al norte: 174.60 m con Tirso Segura; al sur: 179.30 m con calle Venustiano Carranza y 15.00 m con Armando Rojo Mendoza; al oriente: 36.50 m con calle de La Medalla; al poniente: 20.00 m con Raúl Salazar y 10.50 m con Armando Rojo Mendoza. Superficie aproximada de 5,625.52 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2157.-9, 14 y 17 junio.

Exp. 4911-161-04, C. SATURNINO SALDAÑA LINARES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Juan Tezompa, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Pintulco", que mide y linda: al norte: 22.00 m con Rosalio Rivera Morales; al sur: 22.00 m con Joaquín Ramírez Villanueva; al oriente: 22.73 m con Raymundo Villarruel García; al poniente: 22.73 m con el Callejón Recursos Hidráulicos. Superficie aproximada de 500.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2157.-9, 14 y 17 junio.

Exp. 4913-162-04, C. FELISA HERRERA PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre s/n, en el poblado de San Martín Cuautlalpan, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlacolifia", que mide y linda: al norte: 25.00 m con calle 16 de Septiembre; al sur: 22.60 m con barranca; al oriente: 9.30 m con Jaime Herrera Herrera. Superficie aproximada de 110.70 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2157.-9, 14 y 17 junio.

Exp. 4912-163-04, C. IRMA SANCHEZ RAMOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Pahuaacán, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, predio denominado "Tapetapa", que mide y linda: al norte: 42.50 m con calle Puebla; al sur: 39.20 m con Quintín Páez; al oriente: 60.30 m con calle Mérida; al poniente: 59.40 m con Juana Ramos y Quintín Páez. Superficie aproximada de 2,444.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2157.-9, 14 y 17 junio.

Exp. 4726-160-04, C. EVELIA RODRIGUEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Unión No. 7, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlacumilco", que mide y linda: al norte: 19.80 m con Dulce Selene Rodríguez Jiménez; al sur: 19.80 m con Gerardo Rodríguez López; al oriente: 5.77 m con calle Unión; al poniente: 6.35 m con Juana Galicia. Superficie aproximada de 119.98 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2157.-9, 14 y 17 junio.

Exp. 4730-148-04, C. MARIA DE LOURDES SOFIA PACHECO LINARES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Garita Morelos No. 14, en poblado de Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 18.00 m con Moisés Raúl Pacheco; al sur: 18.00 m con calle Garita Morelos; al oriente: 16.90 m con Gaspar Alejandro Pacheco Linares; al poniente: 16.90 m con Baltazar Román Quiroz, actualmente Alfonso Nava Burgos. Superficie aproximada de 304.02 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2157.-9, 14 y 17 junio.

Exp. 4731-149-04, C. GEORGINA MARIN CASTORENA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Barranca de Tlaxcatlaxco, en el poblado de San Juan Tehuixtltán, Municipio de Atlautla, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlaxtlacatlaxco", que mide y linda: al norte: 18.68 m con calle Barranca de Tlaxcatlaxco; al sur: 18.68 m con Andrés Estrada; al oriente: 79.00 m con Reynalda Marín; al poniente: 73.00 m con Herlinda Marín. Superficie aproximada de 1,419.68 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2157.-9, 14 y 17 junio.

Exp. 4732-150-04, C. MARIA GEMA CANDELARIA LOPEZ QUINTERO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia número 12, en la población de San Martín Xico Nuevo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Sin denominación", que mide y linda: al norte: 50.00 m con Benito González; al sur: 50.00 m con Juan Rosales Martínez; al oriente: 7.50 m con calle Independencia; al poniente: 7.50 m con Fidencio Ramírez. Superficie aproximada de 375.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2157.-9, 14 y 17 junio.

Exp. 4733-154-04, C. ARCADIA JOVITA VENTURA ANZURES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Arenal, en el poblado de Ayapango, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, predio denominado "El Arenal", que mide y linda: al norte: 10.00 m con Pedro Ramos Padilla; al sur: 10.00 m con calle El Arenal; al oriente: 14.00 m con Antonio Fermín Ventura; al poniente: 14.00 m con Consuelo Benita Anzures Tapia. Superficie aproximada de 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2157.-9, 14 y 17 junio.

Exp. 4737-156-04, C. PORFIRIO TORRES ROBLES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Ocampo, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, predio denominado "Metenco", que mide y linda: al norte: 14.50 m con Noé Torres Robles; al sur: 14.50 m con Dolores Torres Robles; al oriente: 13.00 m con Rogelio Barajas Areola; al poniente: 13.00 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 188.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2157.-9, 14 y 17 junio.

Exp. 4735-157-04, C. ROSA MARIA PATIÑO MONTES DE OCA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros s/n, en la Delegación de San Cristóbal Poxtla, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, predio denominado "Pilinco", que mide y linda: al norte: 07.36 m con Margarita Tableros; al sur: 07.36 m con calle Matamoros; al

oriente: 30.10 m con Aurelia Montes de Oca Carmona; al poniente: 30.10 m con Miguel Patiño Montes de Oca. Superficie aproximada de 221.53 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2157.-9, 14 y 17 junio.

Exp. 4736-158-04, C. LUIS MARTINEZ ROMERO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Francisco I. Madero s/n, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Tequesquital", que mide y linda: al norte: 38.30 m con Ema Suárez Pradera; al sur: 38.30 m con Germán Gutiérrez Ríos; al oriente: 19.85 m con Beatriz Ponce de Martínez y Callejón Francisco I. Madero; al poniente: 19.94 m con J. Emiliano. Superficie aproximada de 761.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2157.-9, 14 y 17 junio.

Exp. 4738-155-04, C. JORGE ALBERTO GINERA RODRIGUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Cedros s/n, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Teopanulco", que mide y linda: al norte: 15.00 m con Artemio Martínez Méndez; al sur: 15.00 m con José Luis de la Cruz Rojas; al oriente: 25.00 m con Sergio Sandoval; al poniente: 25.00 m con calle Cedros. Superficie aproximada de 375.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2157.-9, 14 y 17 junio.

Exp. 4728-152-04, C. FLORENTINO MAYA RENDON, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada, lote 7, manzana 846, entre calle Poniente 10 y Av. Cuauhtémoc, Col. Concepción, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Av. Sebastián Lerdo de Tejada; al sur: 10.00 m con lote baldío; al oriente: 19.00 m con Ma. de Lourdes Martínez Velasco; al poniente: 19.00 m con Magdalena Rojas Cano. Superficie aproximada de 190.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de mayo del 2004. -C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2157. -9, 14 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE DOÑA BERTHA GARRIGA VIDAÑA, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, ACEPTACION DE LA HERENCIA, RECONOCIMIENTO RECIPROCO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA.

Mediante instrumento número 23,871, extendido el catorce de mayo del año dos mil cuatro, ante mí y en el protocolo a mi cargo, doña María de Lourdes Garriga Vidaña y don Enrique Daniel Bermejo Garriga, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICARON la sucesión testamentaria de doña Bertha Garriga Vidaña, respecto de la cual: (1) En virtud de no haber aparecido ninguna otra disposición testamentaria, RECONOCIERON la validez del testamento público abierto que la autora de la sucesión otorgó en instrumento número 12,349, extendido el cuatro de febrero del año dos mil dos, en el protocolo ordinario y ante la fe del entonces notario número Diez del distrito de Cuautitlán, Estado de México con residencia en Cuautitlán Izcalli, licenciado Juan José Ruiz Bohórquez; (2) ACEPTARON respectivamente el legado y la herencia universal instituida en su favor; (3) SE RECONOCIERON recíprocamente sus derechos hereditarios; y, (4) don Enrique Daniel Bermejo Garriga ACEPTO además el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, razón por la cual le fue discernido explicándole los derechos y obligaciones inherentes al mismo, agregando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Atentamente

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Cuautitlán

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

2136.-8 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

PRIMER AVISO NOTARIAL

Toluca, México, al primer día del mes de junio de 2004.

Por escritura número 26,353, del volumen DIII, de fecha veintitrés de febrero de dos mil cuatro, a solicitud de la señora HERMELINDA VERA ALVAREZ, inicie la tramitación de la sucesión intestamentaria de la señora TEODORA ALVAREZ VIUDA DE VERA.

Habiendo quedado formalizada la solicitud de la interesada para hacer la tramitación en esta vía, acreditando su entroncamiento con la de-cujus y constando en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recavados del Archivo de Notarías, en el Registro Público de la Propiedad y el Archivo Judicial, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México a ordenar la presente publicación que se hará por dos veces con intervalo de siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación nacional.

ATENTAMENTE:

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.-RUBRICA.

2102.-7 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 55,596, volumen 1098, de fecha 22 de mayo del año 2004, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA ELENA MONDRAGON HERNANDEZ, que otorgan los señores ALFREDO GUZMAN SANCHEZ, en su calidad de cónyuge supérstite, e ISRAEL, JAZMIN, NANCY, JONATHAN Y YOALY ELENA, los cinco de apellidos GUZMAN MONDRAGON, todos en su calidad de presuntos herederos, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracción Primera del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, sus correlativos en los respectivos Códigos del Distrito Federal y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace conforme al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

813-B1.-10 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Siete, de fecha veintiocho de mayo del dos mil cuatro, ante la Fe del suscrito, Lic. Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor JESUS AYALA CRUZ, que otorgan los señores MARIA OLIVA CHAVEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores, JESUS, GUSTAVO, LETICIA Y JAVIER, todos de apellido AYALA OLIVA, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 4 de junio del 2004.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.
1109-A1.-8 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 21 de mayo del año 2004.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 4396 del Volumen 102 del protocolo a mi cargo con fecha veinte de mayo del dos mil cuatro, se hizo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la

señora SOCORRO FLORES PEREZ, que otorga el señor FAUSTINO MARTINEZ DEL VALLE, en su calidad de cónyuge supérstite, PEDRO PABLO MARTINEZ FLORES Y FRANCISCA ESTHER HERNANDEZ FLORES, en su calidad de hijos de la de cujus; repudio de derechos hereditarios que otorgan los señores PEDRO PABLO MARTINEZ FLORES Y FRANCISCA ESTHER HERNANDEZ FLORES, en la sucesión a bienes de la señora SOCORRO FLORES PEREZ.

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO

804-B1.-8 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, Junio 03, 2004.

Mediante instrumento número 26,284 de fecha 3 de junio del año 2004 otorgado ante la Fe de la suscrita Notario, se hizo constar la tramitación ante Notario Público de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FAUSTINO GALICIA MORALES que solicitan los señores Silvia, Concepción Guadalupe, Luz María y Federico de apellidos Galicia Fontes - descendientes en línea recta en primer grado del autor de la herencia y presuntos herederos del autor de la Sucesión, quienes comparecen en este acto en compañía de la señora Rosa Amelia Fontes Díaz - cónyuge supérstite -, a efecto de llevar a cabo el trámite notarial de la Sucesión en mención, contando para tal efecto con la presencia de dos testigos; Instrumento en el que los presuntos herederos en compañía de la cónyuge, reconocieron sus derechos hereditarios que les corresponden y aceptaron la herencia y la señora Rosa Amelia Fontes Díaz aceptó el cargo de albacea comprometiéndose a la elaboración del inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

LIC. PURA D. LEAL DE LA GARZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 54.

2123.-8 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Ocho, de fecha veintiocho de mayo del dos mil cuatro, ante la Fe del suscrito, Lic. Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora MARIA ANTONIETA CERVANTES Y LEMUS DE VERA, en la cual los señores IVONNE MARIA ANTONIETA VERA CERVANTES Y ANTONIO ADOLFO VERA CERVANTES, aceptan la herencia; y se nombra como Albacea de la Sucesión Testamentaria antes enunciada a la señorita IVONNE MARIA ANTONIETA VERA CERVANTES, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 4 de junio del 2004.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

Dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días.
1109-A1.-8 y 17 junio.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

Toluca, México, a 23 de abril de 2004.

**C. DORA SANABRIA MONROY
P R E S E N T E**

Por medio de este Edicto, se le emplaza a usted, con relación al Juicio Agrario de Reconocimiento de Derechos Sucesorios, que promueve JOSE MORENO GONZALEZ, relativo al ejido de EL TUNAL, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MEXICO, expediente número 104/2004, para que comparezca a manifestar su interés en dicho procedimiento, en la audiencia de ley del próximo NUEVE DE JULIO A LAS TRECE HORAS, misma que tendrá verificativo en el domicilio de este Tribunal, que se ubica en José María Luis Mora, número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, quedando en la Secretaría de Acuerdos a su disposición las copias de traslado respectivas.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de San Felipe del Progreso, Estado de México, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

A T E N T A M E N T E

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 9**

**LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA
(RUBRICA).**

2111.-7 y 17 junio.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

Toluca, México, a 22 de abril de 2004.

**C. ISIDORA GONZALEZ MONROY
P R E S E N T E**

Por medio de este Edicto, se le emplaza a usted, con relación al Juicio Agrario de Reconocimiento de Derechos Sucesorios, que promueve MA. DEL CARMEN GONZALEZ MONROY, relativo al ejido de EL RINCON, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, expediente número 106/2004, para que comparezca a manifestar su interés en dicho procedimiento, en la audiencia de ley del próximo NUEVE DE JULIO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, misma que tendrá verificativo en el domicilio de este Tribunal, que se ubica en José María Luis Mora, número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, quedando en la Secretaría de Acuerdos a su disposición las copias de traslado respectivas.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Atlacomulco, Estado de México, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

A T E N T A M E N T E

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 9**

**LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA
(RUBRICA).**

2112.-7 y 17 junio.

FE DE ERRATAS

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 26 de febrero del 2004:

Referencia:	Diseño...	Debe decir:
Pág. 4	NOVIEMBRE 2003	DICIEMBRE 2003
Pág. 5	INCLUIR EN EL ÍNDICE	7.4 ... 1.4.1. Marco Jurídico Federal 1.4.2. Marco Jurídico Estatal 1.4.3. Marco Jurídico Municipal
Pág. 6	INCLUIR EN EL ÍNDICE	3.1.1 ... 3.1.1.1 Estatal 3.1.1.2 Regional 3.1.1.3 Subregional
Pág. 7	INCLUIR EN EL ÍNDICE	7.2 ... 7.2.1. Marco jurídico-administrativo 7.2.2. Sistema de planes 7.2.3. Vigilancia 7.3 ... 7.3.1. Suelo 7.3.2. Obras públicas 7.3.3. Prestación de servicios públicos 7.3.4. Vivienda 7.4 ... 7.4.1. Instituto de desarrollo urbano y vivienda municipal 7.4.2. Acuerdos de coordinación entre ordenes de gobierno 7.4.3. Concertación con el sector social y privado 7.4.4. Convenios de asociación y concesiones 7.4.5. Desarrollo institucional 7.5 ... 7.5.1. Recaudación 7.5.2. Creación y operación de fondos y fideicomisos 7.5.3. Incentivos y exenciones 7.5.4. Subsidios 7.5.5. Asignación de recursos
Pág. 8	Cuadro No. 28 Catálogo de obras proyectos y acciones	Cuadro No. 28 Catálogo de proyectos, obras y acciones
Pág. 8	Cuadro No. 32 Tabla de normas para la zona H 125	Cuadro No. 32 Tabla de normas para la zona H 125 A
Pág. 8	INCLUIR	CUADRO No. 36 Tabla de Normas para las Zonas I-G
Pág. 8	INCLUIR	CUADRO No. 45 Tabla de normas para la zona de amortiguamiento
Pág. 8	INCLUIR	CUADRO No. 49 Niveles de iluminación
Pág. 9	4. Políticas. Contiene las políticas aplicables en el municipio y su área urbana como puede ser: conservación, mejoramiento y consolidación.	Cuadro No. 67 Requisitos de predio y construcción 4. Políticas. Contiene las políticas aplicables en el municipio y su área urbana como puede ser: conservación, mejoramiento y consolidación.
Pág. 12	La superficie que se encuentra en conflicto con los municipios de Tecámac y Acolman, suma un total de 1,703 ha., correspondiendo 498.24 ha. aproximadamente el ...	La superficie aproximadamente del Municipio de Ecatepec de Morelos es de 1'860,000 has (representando el ...
Pág. 31	Como se observa en el Plano Dia-02 del anexo gráfico de este ...	La superficie que se encuentra en conflicto con los municipios de Tecámac y Acolman, suma un total de 1,703 has., correspondiendo 498.00 has. aproximadamente el ...
Pág. 41	2.5.1. Equipamiento educativo.	Como se observa en el Plano Dia.-2 del anexo gráfico de este ... 2.5.1. Equipamiento educativo.

<p>Pág. 42</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 178 Jardines de Niños, de los cuales 72 son estatales y 106 federales • 358 Escuelas Primarias, de las cuales 99 son estatales y 259 son federales • 9 Preparatorias Generales • Un CBTIS • Un CECYTEM • 8 Universidades • 11 Bibliotecas Públicas <p>2.5.2 ...</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 Consultorios Periféricos del DIF ... • 6 Unidades de Medicina Familiar ... • 2.5.4 ... <p>... el Municipio cuenta con 1,883 establecimientos de carácter comercial, de los cuales 1,345 corresponde a la microempresa; 368 a la pequeña empresa; 137 a la mediana empresa y solo 17 a la gran empresa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 199 Jardines de Niños, de los cuales 85 son estatales y 114 federales • 417 Escuelas primarias, de las cuales 112 son estatales y 305 son federales • 10 Preparatorias Generales • 3 CBTIS • ... • 2 CECYTEM • ... • 4 Universidades • 13 Bibliotecas Públicas <p>2.5.2 ...</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 Consultorios Periféricos del DIF ... • 7 Unidades de Medicina Familiar ... • 2.5.4 ... <p>... el Municipio cuenta con 4,993 establecimientos carácter comercial, de los cuales 4,733 corresponden a la microempresa; 197 a la pequeña empresa, 53 a la mediana empresa y solo 10 a la gran empresa.</p>
<p>Pág. 43</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 45 gasolineras • 10 gasoneras <p>2.6.1 ...</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 46 gasolineras • 9 gasoneras <p>2.6.1 ...</p>
<p>Pág. 46</p>	<p>El personal operativo compuesto por 951 elementos activos de seguridad pública y 222 elementos activos de tránsito ...</p> <p>2.6.2. ...</p> <p>Para mejorar el servicio de recolección, el H. Ayuntamiento cuenta con 32 camiones, 4 camionetas pick-up, 5 camiones cisternas, 5 unidades de volteo, 2 unidades de redillas, 2 microcargadores frontales y un vehículo plataforma con capacidad de 10 toneladas así como 550 contenedores, distribuidos en puntos estratégicos en la totalidad del municipio.</p> <p>... normas técnicas de relleno sanitario y su vida y su vida útil se ha ampliado a un plazo de por lo menos 5 años, gracias a la adquisición de terrenos aledaños por parte del H. Ayuntamiento.</p> <p>2.6.3. ...</p> <p>El H. Cuerpo de Bomberos y Protección Civil está integrado por 120 elementos independientemente del personal de prevención, de normatividad y administrativo, su equipo consta de cinco camiones carros tanque, seis motobombas, una mini-bomba, siete ambulancias y seis camionetas pick-up.</p> <p>El distrito de los Chiconauhtías presenta problemas de comunicación vial ...</p>	<p>El personal operativo compuesto por 1,084 elementos activos de seguridad pública y 319 elementos activos de tránsito ...</p> <p>2.6.2. ...</p> <p>Para mejorar el servicio de recolección, el H. ayuntamiento cuenta con 30 camiones, 3 camionetas pick-up, 4 camiones cisternas, 5 unidades de volteo, 4 unidades de redillas, 2 microcargadores frontales y un vehículo plataforma con capacidad de 10 toneladas así como 480 contenedores, distribuidos en puntos estratégicos en la totalidad del municipio.</p> <p>... normas técnicas de relleno sanitario y su vida útil es de 6 meses, con posibilidad de comprar terrenos aledaños por parte del H. Ayuntamiento.</p> <p>2.6.3. ...</p> <p>El H. Cuerpo de Bomberos y Protección Civil está integrado por 123 elementos independientemente del personal de prevención, de normatividad y administrativo, su equipo consta de cinco camiones carros tanque, ocho motobombas, una mini-bomba, ocho ambulancias y seis camionetas pick-up.</p> <p>El distrito de los Chiconauhtías presenta problemas de comunicación vial ...</p>
<p>Pág. 60</p>	<p>... en las inmediaciones de Santo Tomás Chiconauhtía.</p>	
<p>Pág. 63</p>	<p>... que en total corresponden a la construcción de 66 escuelas en todo el municipio.</p>	

Pág. 69	4.2.5 ... c) Promover la construcción de un Parque Regional en el ... d) Promover el desarrollo de un Centro Regional de Servicios que ...	4.2.5 ... b) Promover la construcción de un Parque Regional en el ... c) Promover el desarrollo de un Centro Regional de Servicios que ...
Pág. 72	La aprobación de cualquier nuevo desarrollo dentro del predio o los predios que contengan a los vestigios históricos quedará sujeta a la emisión de un dictamen favorable por parte del INAH. Se deberá conservar libre por lo menos el 95% de área del predio, sin incluir a las áreas que contengan a los vestigios históricos El área se deberá mantener con forestación en por lo menos un promedio del 25% de su superficie La altura máxima de construcción, y en general la disposición del proyecto, deberá ser de forma tal que se respete la imagen y carácter del sitio histórico, por lo que será necesario presentar el estudio de imagen del sitio a la autoridad de Desarrollo Urbano Municipal para la evaluación y autorización del proyecto.	SUPRIMIR PÁRRAFOS
Pág. 72	Tabla de normas para las zonas ZCP	SUPRIMIR TABLA
Pág. 79	Las diversas áreas que conforman el municipio, tendrán los usos y destinos que se señala en la tabla y en el plano anexo E-02 del anexo gráfico:	Las diversas áreas que conforman el municipio, tendrán los usos y destinos que se señala en la tabla y en el plano anexo E-2 del anexo gráfico:
Pág. 79	H 66 B ...	H 66 A ...
Pág. 81	D8 Distrito Habitacional Chiconauhuitas.	D8 Distrito Habitacional Chiconauhtla.
Pág. 81	Como se observa en el plano E-03 la estructura vial del municipio se compone por vialidades existentes y propuestas, tales como:	Como se observa en el plano E-3 la estructura vial del municipio se compone por vialidades existentes y propuestas, tales como:
Pág. 86	ALUMBRADO PÚBLICO ... • ... Santo Tomás Chiconauhtla y Av. de los Remedios."	ALUMBRADO PÚBLICO ... • ... Santo Tomás Chiconauhtla y Av. de los Remedios."
Pág. 88	Cuadro No. 28 Catálogo de obras, proyectos y acciones	Cuadro No. 28 Catálogo de Proyectos, Obras y Acciones
Pág. 92	En el caso de plantas de explosivos o productos extremadamente letales para el ser humano, prohibidas para instalarse en los interiores de los centros de población.	En el caso de plantas de explosivos o productos extremadamente letales para el ser humano, prohibidas para instalarse en los interiores de los centros de población y no pudiendo tener una distancia menor a 1,000 m. de la vía de ferrocarril de paso.
Pág. 93	Ser menores a 1,000 m. de la vía de ferrocarril de paso. Dirección	Ser menores a 1,000 m. de la vía de ferrocarril de paso. Dirección
Pág. 94	"Es la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos. Para su autorización los promotores deberán presentar a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, los estudios conducentes que sustenten ..."	"Es la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos. Para su autorización los promotores deberán presentar a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, los estudios conducentes que sustenten ..."
Pág. 95	Art. 8 De la licencia estatal de uso del suelo. Art. 11 ...	Art. 8 De la Licencia de Uso del Suelo. Art. 11 ...
Pág. 99	... el H. Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, tomando en cuenta el uso asignado y su compatibilidad del acuerdo con lo dispuesto en el presente plan.	... el H. Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, tomando en cuenta el uso asignado y su compatibilidad del acuerdo con lo dispuesto en el presente plan.
Pág. 99	c) Licencia Municipal de Construcción a prorrogar y los planos ...	c) Licencia Municipal de Construcción a prorrogar y los planos ...
Pág. 101	Cuando se haya autorizado separadamente un alineamiento y este se hubiera modificado a la fechade solicitar la Licencia el H. Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Todos los anuncios que autorice el H. Ayuntamiento,	Cuando se haya autorizado separadamente un alineamiento y este se hubiera modificado a la fecha de solicitar la Licencia el H. Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología. Todos los anuncios que autorice el H. Ayuntamiento se sujetarán a

Pág. 102	se sujetarán a las normas de dimensiones, alturas, materiales, colores, ubicación, contenido de los anuncios y demás elementos que se establezcan en el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Ecatepec de Morelos. que encuentra integrado al presente. Para permitir la filtración del agua al subsuelo, la superficie mínima de área libre de construcción que el plan fija de acuerdo al uso específico en la Tabla de Normatividad del uso del suelo, se mantendrá ajardinada.	las normas de dimensiones, alturas, materiales, colores, ubicación, contenido de los anuncios y demás elementos que se establezcan en el Reglamento de Anuncios para el municipio de Ecatepec de Morelos. Para permitir la filtración del agua al subsuelo, la superficie mínima de área libre de construcción que el plan fija de acuerdo al uso específico en la Tabla de Clasificación de Usos del Suelo y Ocupación, se mantendrá ajardinada.
Pág. 102	... para cada uso en la Tabla de Normatividad de Usos del Suelo de este Plan.	... para cada uso en la Tabla de Clasificación de Usos del suelo y Ocupación.
Pág. 103	Art. 20 se establecen en la Tabla de Usos del Suelo, se deberá respetar la dosificación de estacionamientos requerida para cada uso además de las siguientes normas: B) ... usos del suelo establecidos en la Tabla del Uso de Suelo, previa aprobación del Ayuntamiento, mediante correspondiente acta de cabildo. F) La altura máxima de las construcciones se establece en la Tabla de Usos de Suelo, se medirá al centro del frente ...	Art. 20 se establecen en la Tabla de Clasificación de Usos del suelo y Ocupación, se deberá respetar la dosificación de estacionamientos requerida para cada uso además de los siguientes: B) ... uso del suelo establecidos en la Tabla de Clasificación de Usos del Suelo y Ocupación, previa aprobación del Ayuntamiento, mediante correspondiente acta de cabildo. F) La altura de las construcciones se establece en la Tabla de Clasificación de Uso del Suelo y Ocupación, se medirá al centro del frente ...
Pág. 104	... Para los casos en que se soliciten varios usos ... Art. 21 ... Los usos y destinos específicos comprendidos en cada categoría de uso general, se establecen en la Tabla de Usos del Suelo y quedarán ... Para los fines de aplicación del Plan, se considerarán usos de impacto Regional aquellos que se indican como tales en la Tabla de Normatividad de Usos de Suelo con la indicación "UIR" de acuerdo a la Tabla requerimiento mínimos de estacionamiento (cuadro No. 53), pero si estos se pretenden ubicar en vialidades terciarias no tendrán que cumplir con el requerimiento de cajones marcado en dicha tabla.	G) Para los casos en que se soliciten varios usos ... Art. 21 ... Los usos y destinos específicos comprendidos en cada categoría de uso general, se establecen en la Tabla de Clasificación de Usos del Suelo y Ocupación y quedarán ... Para los fines de aplicación del Plan, se considerarán usos de impacto Regional aquellos que se indican como tales en la Tabla de Clasificación de Usos del Suelo y Ocupación con la indicación "UIR" de acuerdo a la Tabla de Requerimiento de Estacionamiento por Uso, pero si estos se pretenden ubicar en vialidades terciarias no tendrán que cumplir con el requerimiento de cajones marcado en dicha tabla.
Pág. 109	Uso H 100 B ... Zonas habitacionales con una densidad media de 102 viviendas o 480 habitantes ... El lote mínimo tendrá un frente no menor a 4.8 mts con una de acuerdo a la Tabla de requerimientos mínimos de estacionamiento (cuadro No. 53), pero si estos se pretenden ubicar en vialidades terciarias no tendrán que cumplir con el requerimiento de cajones marcado en dicha tabla. ... cumplan con los requerimientos señalados en la Tabla de requerimientos mínimos de estacionamiento.	Uso H 100 B ... Zonas habitacionales con una densidad media de 100 viviendas ó 480 habitantes ... El lote mínimo tendrá un frente no menor a 4.5 mts con una de acuerdo a la Tabla de Requerimiento de Estacionamiento por Uso, pero si estos se pretenden ubicar en vialidades terciarias no tendrán que cumplir con el requerimiento de cajones marcado en dicha tabla. ... cumplan con los requerimientos señalados en la Tabla de Requerimiento de Estacionamiento por Uso.
Pág. 109	Cuadro No. 31 ... FRENTE MÍNIMO	Cuadro No. 31 ... FRENTE MÍNIMO

Pág. 109	4.80	4.50
Pág. 110	4.80	4.50
Pág. 110	4.80	4.50
Pág. 111	4.80	4.50
Pág. 111	4.80	4.50
Pág. 112	4.80	4.50
Pág. 112	4.80	4.50
Pág. 113	4.80	4.50
Pág. 114	4.80	4.50

Uso H125A ... terreno bruto por vivienda y 73 m2 de terreno neto por vivienda. El lote mínimo tendrá un frente no menor a 6 mts. con una superficie de 73 m2 y sólo se permitirá una vivienda por lote mínimo.

Uso H125A ... terreno bruto por vivienda y 75 m2 de terreno neto por vivienda. El lote mínimo tendrá un frente no menor a 6 mts. con una superficie de 75 m2 y sólo se permitirá una vivienda por lote mínimo.

Uso H125A ... terreno bruto por vivienda y 75 m2 de terreno neto por vivienda. El lote mínimo tendrá un frente no menor a 6 mts. con una superficie de 75 m2 y sólo se permitirá una vivienda por lote mínimo.

de acuerdo a la tabla de requerimiento mínimos de estacionamiento (cuadro No. 53), pero si estos se pretenden ubicar en vialidades terciarias no tendrán que cumplir con el requerimiento de cajones marcado en dicha tabla.

de acuerdo a la tabla de requerimiento mínimos de estacionamiento (cuadro No. 53), pero si estos se pretenden ubicar en vialidades terciarias no tendrán que cumplir con el requerimiento de cajones marcado en dicha tabla.

de acuerdo a la tabla de requerimiento mínimos de estacionamiento (cuadro No. 53), pero si estos se pretenden ubicar en vialidades terciarias no tendrán que cumplir con el requerimiento de cajones marcado en dicha tabla.

Cuadro No. 32 Tabla de normas para la zona H 125 A

Cuadro No. 32 Tabla de normas para la zona H 125

Cuadro No. 32 Tabla de normas para la zona H 125 A

USO H 125 A AREA MINIMA DE LOTE 73.00

USO H 125 A AREA MINIMA DE LOTE 73.00

USO H 125 A AREA MINIMA DE LOTE 73.00

Uso H-333-A Habitacional Densidad Media. Uso CU ... para cada uso específico se indicará en la Tabla de Requerimiento de Estacionamiento por Uso.

Uso CU ... para cada uso específico se indica en la Tabla de requerimientos mínimos de estacionamiento.

Uso CU ... para cada uso específico se indicará en la Tabla de Requerimiento de Estacionamiento por Uso.

Uso CRU ... para cada uso específico se indicará en la Tabla de Requerimiento de Estacionamiento por Uso.

Uso CRU ... para cada uso específico se indica en la Tabla de requerimientos mínimos de estacionamiento.

Uso CRU ... para cada uso específico se indicará en la Tabla de Requerimiento de Estacionamiento por Uso.

AREA MINIMA DE LOTE 75.00 FRENTE MINIMO 4.50

AREA MINIMA DE LOTE 73.00 FRENTE MINIMO 4.80

AREA MINIMA DE LOTE 75.00 FRENTE MINIMO 4.50

Cuadro No. 34 ... AREA MINIMA DE LOTE 75.00 FRENTE MINIMO 4.50

Cuadro No. 34 ... AREA MINIMA DE LOTE 73.00 FRENTE MINIMO 4.80

Cuadro No. 34 ... AREA MINIMA DE LOTE 75.00 FRENTE MINIMO 4.50

Cuadro No. 35 ... COS 60% E-EC ... para cada uso específico se indicará en la Tabla de Clasificación de Usos del Suelo y Ocupación.

Cuadro No. 35 ... COS 80% E-EC ... para cada uso específico se indica en la tabla de normatividad del presente documento.

Cuadro No. 35 ... COS 60% E-EC ... para cada uso específico se indicará en la Tabla de Clasificación de Usos del Suelo y Ocupación.

Uso I-M ... El requerimiento para cada uso específico se indicará en la Tabla de Requerimiento de Estacionamiento por Uso.

Uso I-M ... El requerimiento para cada uso específico se indica en la tabla de requerimientos mínimos de estacionamiento.

Uso I-M ... El requerimiento para cada uso específico se indicará en la Tabla de Requerimiento de Estacionamiento por Uso.

Uso N-PAR ... La superficie libre de construcción y la altura máxima permitida de las construcciones estarán sujetas a Dictamen Técnico ...

Uso N-PAR ... La superficie libre de construcción será del 70% y la altura máxima permitida de las construcciones estará sujeta a Dictamen Técnico ...

Uso N-PAR ... La superficie libre de construcción y la altura máxima permitida de las construcciones estarán sujetas a Dictamen Técnico ...

	<p>... El requerimiento para cada uso específico se indica en la Tabla de requerimientos mínimos de estacionamiento.</p>	<p>... El requerimiento para cada uso específico se indica en la Tabla de Requerimiento de Estacionamiento por Uso.</p>
Pág. 114	<p>Cuadro No. 39 ... COS 30%</p>	<p>Cuadro No. 39 ... COS DT</p>
Pág. 115	<p>... cada uso específico se indica en la tabla de requerimientos mínimos de estacionamiento.</p>	<p>... cada uso específico se indicará en la Tabla de Requerimiento de Estacionamiento por Uso.</p>
Pág. 115	<p>Cuadro No. 41 ... ÁREA MINIMA DE LOTE FRENTE MINIMO 1,000 COS 5%</p>	<p>Cuadro No. 41 ... ÁREA MINIMA DE LOTE FRENTE MINIMO DT COS DT</p>
Pág. 116	<p>Cuadro No. 42 ... ÁREA MINIMA DEL LOTE 50,000.00 FRENTE MINIMO 500.00</p>	<p>Cuadro No. 42 ... ÁREA MINIMA DEL LOTE NP FRENTE MINIMO NP</p>
Pág. 116	<p>Cuadro No. 43 ... SUSTITUIR NORMATIVIDAD</p>	<p>Cuadro No. 43 ... SOMETERLO A DT (DICTAMEN TECNICO)</p>
Pág. 116	<p>Cuadro No. 44 ... SUSTITUIR NORMATIVIDAD</p>	<p>Cuadro No. 44 ... SOMETERLO A DT (DICTAMEN TECNICO)</p>
Pág. 116	<p>Cuadro No. 45 ... SUSTITUIR NORMATIVIDAD</p>	<p>Cuadro No. 45 ... SOMETERLO A DT (DICTAMEN TECNICO)</p>
Págs. 117 a 121	<p>Tabla CLASIFICACION DE USOS DEL SUELO Y OCUPACION ... en materia de protección al ambiente y demás que dicte la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.</p>	<p>CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO Y OCUPACIÓN ... en materia de protección al ambiente y demás que dicte la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.</p>
Pág. 122	<p>... que por su naturaleza representen zonas de riesgo como consecuencia del medio físico...</p>	<p>... que por su naturaleza representan zonas de riesgo como consecuencia del medio físico...</p>
Pág. 123	<p>... estas quedarán sujetas a la normatividad correspondiente.</p>	<p>... estas quedarán sujetas a la normatividad correspondiente.</p>
Pág. 124	<p>Art 33 ...</p>	<p>Art. 33 ...</p>
Pág. 126	<p>... acuerdo a las normas establecidas para cada caso en la tabla de normatividad de uso del suelo.</p>	<p>... acuerdo a las normas establecidas para cada caso en la tabla de Clasificación de Usos del Suelo y Ocupación.</p>
Pág. 134	<p>En estos casos el cubo de la escalera no estará ventilado al exterior en su parte superior, para evitar que funcionen como chimenea, la puerta para azotea deberá cerrar herméticamente; y las aberturas de los cubos de escaleras a los ductos de extracción de humos deberán tener un área entre el 5 y el 8% de la planta del cubo de la escalera en cada nivel.</p>	<p>S = Área en planta del cubo de las escaleras ... En estos casos el cubo de la escalera no estará ventilado al exterior en su parte superior, para evitar que funcionen como chimenea, la puerta para azotea deberá cerrar herméticamente; y las aberturas de los cubos de escaleras a los ductos de extracción de humos deberán tener un área entre el 5 y el 8% de la planta del cubo de la escalera en cada nivel.</p>
Pág. 135	<p>S = Área en planta del cubo de las escaleras ...</p>	<p>S = Área en planta del cubo de las escaleras ...</p>
	<p>INCLUIR PARRAFO</p>	<p>SUPRIMIR PARRAFO</p>
	<p>5. Otros locales no considerados en las fracciones anteriores ...</p>	<p>5. Otros locales no considerados en las fracciones anteriores ...</p>

<p>5. Otros locales no considerados en las fracciones anteriores ... 6 a los señalados, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, previa solicitud fundamentada podría autorizarlos.</p>	<p>6 a los señalados, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, previa solicitud fundamentada podría autorizarlos.</p>
<p>Las escaleras compensadas deberán tener una huella mínima ... SUSTITUIR CUADRO</p>	<p>j) Las escaleras compensadas deberán tener una huella mínima ... CUADRO ANEXO</p>
<p>REQUERIMIENTO DE ESTACIONAMIENTO POR USO. 19. El predio en que se encuentra situado el estacionamiento ...</p>	<p>REQUERIMIENTO DE ESTACIONAMIENTO POR USO 19. El predio en que se encuentra situado el estacionamiento ...</p>
<p>En baños por uso doméstico y cuartos de hotel, los espacios ... Tabla de clasificación de usos del suelo y ocupación</p>	<p>1. En baños por uso doméstico y cuartos de hotel, los espacios ... Clasificación de usos del suelo y ocupación</p>
<p>SUSTITUIR PLANO</p>	<p>PLANO ANEXO</p>
<p>E-1 Clasificación del territorio SUSTITUIR PLANO</p>	<p>E-1 Clasificación del territorio PLANO ANEXO</p>
<p>E-2 ESTRUCTURA URBANA Y USOS DEL SUELO SUSTITUIR PLANO</p>	<p>E-2 ESTRUCTURA URBANA Y USOS DEL SUELO PLANO ANEXO</p>
<p>E-3 Vialidades <i>En solapa</i> El presente plano forma parte integrante del Plan de Desarrollo Urbano de Ecatepec aprobado por el Cabildo Municipal de fecha de del 2003 y publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México de del 2003</p>	<p>E-3 Vialidades <i>En solapa</i> El presente plano forma parte integral del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos, aprobado por el Cabildo Municipal de fecha de Diciembre del 2003. Contando con el Dictamen de Congruencia de fecha 3 de diciembre del 2003 y publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 26 de febrero del 2004</p>
<p><i>Recuadro en solapa</i> datos de aprobación y publicación ... fecha</p>	<p><i>Recuadro en solapa</i> SUPRIMIR TODO EL TEXTO DEL RECUADRO fecha Diciembre 2003</p>
<p>Págs. 186 a la 190 Julio 2003</p>	<p>SUPRIMIR PÁRRAFO</p>
<p>En razón a lo estipulado por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el presente documento es el resultado de la planeación concurrente y coordinada del Ayuntamiento de Ecatepec y el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.</p>	<p>SUPRIMIR PÁRRAFO</p>

ATENTAMENTE

ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO

CLASIFICACION DE USOS DEL SUELO Y OCUPACION

USO	USO ESPECÍFICO	COMPATIBILIDAD
CEM4-340	1.1 HABITACIONAL	USO HABITACIONAL
	1.2 HABITACIONAL	USO HABITACIONAL
	1.3 HABITACIONAL	USO HABITACIONAL
	1.4 HABITACIONAL	USO HABITACIONAL
	1.5 HABITACIONAL	USO HABITACIONAL
	1.6 HABITACIONAL	USO HABITACIONAL
	1.7 HABITACIONAL	USO HABITACIONAL
	1.8 HABITACIONAL	USO HABITACIONAL
	1.9 HABITACIONAL	USO HABITACIONAL
	1.10 HABITACIONAL	USO HABITACIONAL
LOTE VARIADO HABITACIONAL	2.1 SERVICIOS FINANCIEROS	USO SERVICIOS FINANCIEROS
	2.2 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS	USO COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS
	2.3 SERVICIOS FINANCIEROS	USO SERVICIOS FINANCIEROS
	2.4 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS	USO COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS
	2.5 SERVICIOS FINANCIEROS	USO SERVICIOS FINANCIEROS
	2.6 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS	USO COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS
	2.7 SERVICIOS FINANCIEROS	USO SERVICIOS FINANCIEROS
	2.8 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS	USO COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS
	2.9 SERVICIOS FINANCIEROS	USO SERVICIOS FINANCIEROS
	2.10 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS	USO COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS
ACTIVIDAD MANUFACTURERA DE CONSTRUCCION	3.1 EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	USO EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS
	3.2 EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	USO EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS
	3.3 EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	USO EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS
	3.4 EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	USO EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS
	3.5 EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	USO EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS
	3.6 EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	USO EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS
	3.7 EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	USO EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS
	3.8 EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	USO EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS
	3.9 EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	USO EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS
	3.10 EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	USO EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS
USO INDUSTRIAL	4.1 EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	USO EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS
	4.2 EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	USO EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS
	4.3 EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	USO EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS
	4.4 EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	USO EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS
	4.5 EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	USO EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS
	4.6 EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	USO EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS
	4.7 EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	USO EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS
	4.8 EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	USO EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS
	4.9 EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	USO EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS
	4.10 EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	USO EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS

REQUERIMIENTO DE ESTACIONAMIENTO POR USO				
USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
HABITACIONAL:				
1.1 HABITACIONAL	HABITACIONAL	HASTA 120 M ² POR VIV.	1 CAJON	DE VIVIENDA
		DE 121 A 240 M ² POR VIV.	2 CAJONES	DE VIVIENDA
		DE 240 A 501 M ² POR VIV.	3 CAJONES	DE VIVIENDA
		MAS DE 501 M ² POR VIV.	4 CAJONES	DE VIVIENDA
ACTIVIDADES TERCIARIAS:				
2.1 OFICINAS	PUBLICAS DE GOBIERNO, SINDICALES, CONSULADOS, REPRESENTACIONES EXTRANJERAS, AGENCIAS COMERCIALES, DE VIAJES Y PRIVADAS.	HASTA 30 M ² POR USO.	NO REQUIERE	
		DE 31 A 120 M ² POR USO.	1 CAJON/30M ²	DE USO
		DE 121 A 300 M ² POR USO.	1 CAJON/60M ²	DE USO
		DE 301 A 1000 M ² POR USO.	1 CAJON/30M ²	DE USO
2.2 SERVICIOS FINANCIEROS	SUCURSALES BANCARIAS, ASEGURADORAS, AGENCIAS FINANCIERAS, CASAS DE BOLSA Y CAJAS POPULARES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M ²	DE ATEN. AL PUBLICO
2.3 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE ABARRIOTES, VINOS, EXPENDIOS DE ALIMENTOS SIN PREPARAR Y DE COMIDA, PASTICERIAS, PANADERIAS, PESCADERIAS, SALCHICHONERIAS, PANADERIAS, OLIVERIAS, FRUTERIAS, RECAUDERIAS, PAPELERIAS, PERIODICOS, REVISTAS, LIBRERIAS, TABACQUERIAS, SALONES DE BELLEZA, PELUQUERIAS, FARMACIAS, LAVANDERIAS, TINTORERIAS, CREMERIAS, MISCELANEAS, LONJAS MERCANTILES Y MINISUPER, TLAPALERIAS.	HASTA 30 M ² POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE 31 A 120 M ² POR USO.	1 CAJON/40M ²	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 121 A 300 M ² POR USO.	1 CAJON/30M ²	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 301 M ² POR USO.	1 CAJON/30M ²	DE ATEN. AL PUBLICO
2.4 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS, DE PLOMERIA, ELECTRODOMESTICOS, DECORACION, MUEBLERIAS, CALZADO, BOUTIQUES, JOYERIAS, RELOJERIAS, REDALOS, ARTESANIAS, VIDRIERIAS, ALQUILER DE MOBILIARIO, ARTICULOS FOTOGRAFICOS, CENTROS DE COPIADO, ESTUDIOS Y LABORATORIOS FOTOGRAFICOS, QUIMICOS Y MINERALES, PRODUCTOS DE PERFUMERIA, BELLEZA Y DE ARTE, EQUIPOS DE COMPUTO, CENTROS DE INTERNET	HASTA 30 M ² POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE 31 A 120 M ² POR USO.	1 CAJON/40M ²	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 121 A 300 M ² POR USO.	1 CAJON/30M ²	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 301 M ² POR USO.	1 CAJON/30M ²	DE ATEN. AL PUBLICO
2.5 COMERCIO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA Y/O RENTA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M ² *	DE ATEN. AL PUBLICO
2.6 COMERCIO PARA LA VENTA, RENTA, DEPOSITO, REPARACION, SERVICIO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL.	ESTABLECIMIENTOS PARA COMPRA, VENTA, RENTA Y DEPOSITO DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, DE CONSTRUCCION, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS; LLANTERAS, REFACCIONARIAS.	HASTA 120 M ² POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE 121 A 240 M ² POR USO.	1 CAJON/30M ²	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 241 A 500 M ² POR USO.	1 CAJON/40M ²	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 501 A 1000 M ² POR USO.	1 CAJON/30M ²	DE ATEN. AL PUBLICO
	TALLERES ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MECANICOS, VERIFICACIONES, HOJALATERIA, PINTURA, RECTIFICACION DE MOTORES, ALINEACION Y BALANCEO, REPARACION DE MOFLES Y RADIADORES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/8M ² *	DE ATEN. AL PUBLICO DE MOSTRADOR
2.7 ESTABLECIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS	ESTABLECIMIENTOS DE LAVADO ENGRASADO Y AUTOLAVADO DE VEHICULOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.8 BAÑOS PUBLICOS.	BAÑOS PUBLICOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJ./CADA 2 PREGA.	REGADERA
	SANITARIOS PUBLICOS	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.9 CENTROS COMERCIALES	TIENDAS DE AUTOSERVICIO.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/30M ²	DE ATEN. AL PUBLICO
	TIENDAS DEPARTAMENTALES.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/30M ²	DE ATEN. AL PUBLICO
	CENTROS COMERCIALES	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/30M ²	DE ATEN. AL PUBLICO
2.10 MERCADOS.	MERCADOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/120M ²	DE ATEN. AL PUBLICO
	TIANGUIS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/180M ²	DE ATEN. AL PUBLICO
2.11 CENTROS DE ABASTO.	CENTROS DE ACOPIO.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/120M ²	DE OFICINA
	CENTROS DE ABASTO Y MERCADOS DE MAYOREO.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/120M ² *	DE OFICINA
2.12 BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITOS MULTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PUBLICO.	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTOS Y GRANOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/150M ² *	DE OFICINA
	DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS, ABARRIOTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RECICLABLES	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/150M ² *	DE OFICINA
	DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/180M ² *	DE OFICINA
	PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y SILVICULTURA	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/180M ² *	DE OFICINA

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
2.13 BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES CON VENTA DIRECTA AL PUBLICO.	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/180M2 *	CONSTRUIDOS	
	DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS, ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAGUINARIA, CERVEZA, REPRECCOS Y MATERIALES RECICLABLES	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/180M2 *	CONSTRUIDOS	
	DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/180M2 *	CONSTRUIDOS	
	PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y ZIVICULTURA	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/180M2 *	CONSTRUIDOS	
2.14. BASTRO	RASTROS	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/180M2 *	DE OFICINA	
2.16 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS. SOLO DE MODERACION	CAFETERIAS, NEVERIAS, FUENTES DE SODAS, JUQUERIAS, REFRIGERARIAS, LENCERIAS, FONDAS, RESTAURANTES, TORTERIAS, TAQUERIAS, PIZZERIAS, COCINAS ECONOMICAS, OBTIONERIAS, MERENDENOS, EXPENDIOS DE ANTOJITOS Y SALONES DE FIESTAS INFANTILES.	HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2 1 CAJON/40M2 1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO	
	2.18 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE MODERACION.	CANTINAS, CERVECERIAS, PULQUERIAS, BARES, CENTROS NOCTURNOS, CLUBS, SALONES PARA FIESTAS, BANQUETES Y BAILES, CENTROS SOCIALES, DISCOTEQUES, OBTIONERIAS, PIZZERIAS Y RESTAURANTES EN GENERAL.	HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2 1 CAJON/40M2 1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
		2.17 ESTACIONES DE SERVICIO. (GASOLINERAS)	TIPO I: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE
TIPO II: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA * LAVADO AUTOMATICO DE AUTOMOVILES * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.			CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
TIPO III: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * VENTA Y/O REPARACION DE NEUMATICOS. * REFRIGERACION AUTOMOTRIZ. * TALLER ELECTRICO Y MECANICO. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE. * MOTEL Y/O TRAILER PARK. * TIENDA DE ARTESANIAS. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		LOS QUE SE REQUIERAN POR EL TIPO DE USO COMPLEMENTARIO	LOS QUE SE REQUIERAN POR EL TIPO DE USO COMPLEMENTARIO	
2.19 ESTACIONES DE GAS CARBURACION	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 5000 LITROS DE AGUA. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MAS DE 5001 LITROS DE AGUA. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	LOS QUE SE REQUIERAN POR EL TIPO DE USO	LOS QUE SE REQUIERAN POR EL TIPO DE USO	
2.19 ESTACIONES Y ALMACENAMIENTO DE GAS L.P. Y GAS NATURAL COMPRIMIDO	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 5000 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
	CON CAPACIDAD ENTRE 5001 Y 25000 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
	CON CAPACIDAD MAYOR DE 25001 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
	UTILIZACION DE UNA PLANTA O ALMACENAMIENTO	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
2.20 CENTROS DE CONSULTORIOS SIN ENCAMADOS.	CENTROS DE CONSULTORIOS Y DE SALUD: UNIDADES DE PRIMER CONTACTO, LABORATORIOS DE ANALISIS, DENTALES, CLINICOS, OPTICOS, DISPENSARIOS Y CENTROS ANTIPRIBIGOS.	HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 500 M2 POR USO. MAS DE 501 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2 1 CAJON/40M2 1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO	
	2.21 HOSPITALES Y SANATORIOS.	CLINICAS-HOSPITAL, SANATORIOS, MATERNIDADES, POLICLINICAS, HOSPITALES GENERALES Y DE ESPECIALIDADES, CENTROS MEDICOS Y UNIDADES DE REHABILITACION FISICO-MENTAL.	HASTA 9 CAMAS. MAS DE 10 CAMAS.	1 CAJON/CAMA 1.25 CAJON/CAMA	CAMA CAMA
		2.22 EDUCACION ELEMENTAL Y BASICA.	JARDIN DE NIÑOS, ESCUELAS PRIMARIAS, EDUCACION ESPECIAL Y GUARDERIAS.	HASTA 4 AULAS. MAS DE 5 AULAS.	1 CAJ./CADA 50M2 1 CAJON/AULA
2.23 EDUCACION MEDIA BASICA.	ESCUELAS SECUNDARIAS GENERALES Y TECNOLOGICAS, ACADEMIAS DE OFICIO Y TELESECUNDARIAS, ESCUELAS DE MANEJO.	HASTA 4 AULAS. MAS DE 5 AULAS.	1 CAJ./CADA 50M2 1 CAJON/AULA	OFICINAS AULA	
2.24 EDUCACION MEDIA SUPERIOR.	PREPARATORIA, VOCACIONALES, INSTITUTOS TECNICOS, CENTROS DE CAPACITACION Y ACADEMIAS PROFESIONALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	3 CAJON/AULA	AULA	

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2.25 EDUCACION SUPERIOR E INSTITUCIONES DE INVESTIGACION.	ESCUELAS E INSTITUTOS TECNOLOGICOS, POLITECNICOS, NORMAL DE MAESTROS, UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	6 CAJON/AULA	AULA
2.26 EDUCACION FISICA Y ARTISTICA.	ESCUELAS DE NATACION, MUSICA, BAILE, ARTES MARCIALES, DE MODELOS, PINTURA, ESCULTURA, ACTUACION, FOTOGRAFIA, EDUCACION FISICA Y MANUALIDADES Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	HASTA 200 M2 POR USO.	3 CAJON/AULA	AULA
		MAS DE 201 M2 POR USO.	6 CAJON/AULA	AULA
2.27 INSTALACIONES RELIGIOSAS.	TEMPLOS Y LUGARES DE CULTO, CONVENTOS Y EDIFICACIONES PARA LA PRACTICA Y/O LA ENSEÑANZA RELIGIOSA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/60M2	USO
2.28 CENTROS DE ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS.	AUDITORIOS, TEATROS, CINES, AUTOCINEMAS, Y SALAS DE CONCIERTOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/BUTACA	BUTACA
	BIBLIOTECAS, MUSEOS, GALERIAS DE ARTE, HERMITECAS, PINACOTECAS, FILMOTECAS, CINETECAS, CASAS DE CULTURA, SALAS DE EXPOSICION, CENTROS COMUNITARIOS Y SALONES DE USO MULTIPLES.	HASTA 200 M2 POR USO. MAS DE 201 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2 1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
2.29 INSTALACIONES PARA LA RECREACION Y LOS DEPORTES.	BALNEARIOS Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		HASTA 200 M2 POR USO. DE 201 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2 1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
	GIMNASIOS EN GENERAL.	DE 1001 A 8000 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 8001 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	CANCHAS CUBIERTAS EN GENERAL.	HASTA 200 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 201 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
CANCHAS DESCUBIERTAS EN GENERAL.	MAS DE 8001 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.10 CAJON/BUTACA	BUTACA	
2.30 INSTALACIONES PARA DEPORTES DE EXHIBICION AL AIRE LIBRE.	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.10 CAJON/BUTACA	BUTACA	
	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.20 CAJON/BUTACA	BUTACA	
2.31 CLUBS E INSTALACIONES CAMPESTRES.	CLUBES CAMPESTRES, CAMPOS DE TIRO, CAMPAMENTOS, PARADERO DE REMOLQUES, CLUBES HIPICOS Y DE GOLF.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.20 CAJON/SOCIO	SOCIO
2.32 PARQUES Y JARDINES.	PLAZAS, JARDINES BOTANICOS, JUEGOS INFANTILES, PARQUES Y JARDINES EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.33 INSTALACIONES HOTELERAS.	HOTELERAS, MOTELERAS, CASAS DE HUESPEDES, BUNGALOWS Y POSADAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/CUARTO	CUARTO
2.34 ASISTENCIALES.	ORFANATORIOS, ASILOS DE ANCIANOS E INDIENTES, ALBERQUES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/HUESPED	HUESPED
	CASAS DE CUNA, ESTANCIA INFANTIL	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.10 CAJON/HUESPED	HUESPED
	CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.05 CAJON/HUESPED	HUESPED
	ASOCIACIONES CIVILES.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/80M2	BOCIO
2.35 INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA.	ESTACIONES DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.10 CAJON/BOM	BOMBERO
	CABETAS Y/O COMANDANCIAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.20 CAJON/POLICIA	POLICIA
	DELEGACIONES, CUARTILES DE POLICIA Y/O TRANSITO.	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.20 CAJON/POLICIA	POLICIA
	CENTROS PENITENCIARIOS Y DE READAPTACION SOCIAL.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/30	OFICINAS
	CENTROS DE JUSTICIA, JUZGADOS Y CORTESES.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/20M2 1 CAJON/20M2	1 CAJON/20M2 1 CAJON/20M2
2.36 DEFENSA.	ZONAS E INSTALACIONES MILITARES.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/90M2	OFICINA
	ZONA DE PRACTICAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ENCUARTELAMIENTO.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	EDUCACION MILITAR.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.37 FUNERARIAS Y VELATORIOS.	FUNERARIAS Y VELATORIOS.	HASTA 200 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 201 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.38 CEMENTERIOS.	PANTEONES, CEMENTERIOS, MAUSOLEOS Y CREMATORIOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.05 CAJON/POSA	POSA
2.39 ESTACIONAMIENTOS.	VERTICALES, HORIZONTALES Y PENSIONES.	HASTA 50 CAJONES.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE 51 A 100 CAJONES.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		MAS DE 101 CAJONES.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		MAS DE 101 CAJONES.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.40 TERMINALES E INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE.	TERMINALES DE PASAJEROS URBANOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TERMINALES DE PASAJEROS FORANEOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	2 CAJON/ANDEN	ANDEN
	TERMINALES DE CARGA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.20 CAJON/ANDEN	ANDEN
	SITIOS O BASES DE TAXIS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	SITIOS O BASES DE CARGA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ENCIERRO Y TALLERES DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.41 COMUNICACIONES.	OFICINAS, AGENCIAS DE CORREOS, TELEGRAFOS, TELEFONOS, MENSAJERIA, ESTACIONES DE RADIO, TELEVISION, BANDA CIVIL Y TELECOMUNICACIONES.	HASTA 200 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 201 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES/UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3.1 INSTALACIONES PARA LA COMPRA-VENTA DE MATERIALES DE cosecho	COMPRA-VENTA, RECOLECCION, PREPARACION Y SELECCION DE PIEDRA VIDIO (CHATARRA), METALES NO FERROZOS, MATERIALES DE DEMOLICION, PAPEL, CARTON, TAPPO, VIDRIO Y OTROS DISEÑOS Y RESIDUOS INDUSTRIALES, DESHUECADORES DE VEHICULOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	10% DE LA SUP. OCUP.	SUP. OCUPADA
ACTIVIDADES SECUNDARIAS:				
3.1 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO	MANUFACTURA DE LA CARNE.	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	CONGELACION Y EMPACADO DE CARNE FRESCA DE CERDO, VACA, OVEJA, CABRA, CABALLO, CONEJO, ETC.	DE 801 A 1800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	PREPARACION DE CONSERVAS Y EMBUTIDOS DE CARNE.	HASTA 300 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	COMPARACIONES DE CONSERVACION TALES COMO CURADO, AHUMADO Y SALADO ENTRE OTROS.	DE 801 A 1800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	MANUFACTURA DE PESCADOS Y MARISCOS.	MAS DE 1801 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	PREPARACION, CONGELACION, EMPACADO, CONSERVACION Y ENLATADO DE PESCADOS Y MARISCOS.	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	CONSERVACION DE PESCADOS Y MARISCOS MEDIANTE PROCESOS DE SALADO Y SECADO.	DE 801 A 1800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	MANUFACTURA DE PRODUCTOS LACTEOS	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	ENVASADO, PASTEURIZACION, HOMOGENIZACION, DESHIDRATACION Y FABRICACION DE LECHES CONDENSADA, EVAPORADA Y EN POLVO.	DE 801 A 1800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	MANUFACTURA DE CONSERVAS ALIMENTICIAS DE FRUTAS Y LEGUMBRAS.	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	PREPARACION, CONSERVACION, ENVASADO Y DESHIDRATACION DE FRUTAS, LEGUMBRAS, JUGOS, SOPAS, QUESOS, SALSA Y CONCENTRADOS (CALDOS).	DE 801 A 1800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	PRODUCCION DE MERMELADAS Y FRUTAS EN CONSERVA.	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 801 A 1800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1801 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	MANUFACTURA DE PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE HARINA DE MAIZ Y DE TRIGO.	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 801 A 1800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1801 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	MOLOS DE SEMILLAS, CHILES Y GRANOS.	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 801 A 1800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1801 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	MANUFACTURA DE EMBOTELLADORA DE BEBIDAS	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	PRODUCCION DE BEBIDAS DESTILADAS DE AGAVAS, CANA, FRUTAS, GRANOS, CONCENTRADOS Y JARABES.	DE 801 A 1800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	ELABORACION DE MUGUE, VIDIA, ROMPEPE Y OTROS.	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	SUCIONES DE HIERBAS, FRUTAS Y CEREALES; DESTILACION DE ALCOHOL, STILICO, CERVEZA, MALTA, AGUAS MINERALES PURIFICADAS, Y REFRESCOS.	DE 801 A 1800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1801 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
FABRICA DE HIELO	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS	
MANUFACTURA TRANSFORMADORA DE TABACO	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS	
TODO LO RELACIONADO A LA PRODUCCION DE CIGARROS, PURDS, PAPE, TABACO PARA MASCAR Y PARA PIPA.	DE 801 A 1800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS	
	MAS DE 1801 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS	
3.2 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE MADERA, PALMA, MIMBRE Y CORCHO.	FABRICACION DE TRIPLAY, FIBRACEL Y TABLEROS	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	AGLUTINADOS; PRODUCTOS DIVERSOS DE CORCHO Y HARINA DE MADERA; PRODUCTOS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION; CASAS DE MADERA; MUEBLES DE MADERA; MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS; ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL; ATAQUES, ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL.	DE 801 A 1800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1801 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
3.3 MANUFACTURERA DE LA CELULOSA, PAPEL Y SUS PRODUCTOS.	FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA.	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 801 A 1800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	IMPRESION DE PERIODICOS, LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES; BULETES DE LOTERIA, TIMBRES Y FOLLETOS.	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 801 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	PRODUCCION ARTESANAL DE PINTAS, PAPEL MATE, FLORES, ENCUADERNACION, FOTOGRAFADO Y FABRICACION DE CLICHES Y SIMILARES.	HASTA 120 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 121 A 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	MAS DE 801 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS	
3.4 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.	FUNDICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS, FERROZAS Y NO FERROZAS, ESTRUCTURAS METALICAS, TANQUES Y CALDERAS INDUSTRIALES.	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 801 A 1800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1801 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	TRABAJOS DE HERRERIA, MUEBLES METALICOS, ATAQUES Y ELABORACION DE PRODUCTOS METALICOS.	HASTA 200 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 201 A 1800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1801 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL CON MOTOR.	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 801 A 1800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1801 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL SIN MOTOR.	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	DE 801 A 1800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS	
	MAS DE 1801 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS	
	FABRICACION DE MAQUINAS DE OFICINA, DE CALCULO Y PROCESAMIENTO INFORMATICO; ACCESORIOS ELECTRICOS, EQUIPO ELECTRONICO DE RADIO, TELEVISION, COMUNICACION, MEDICO Y AUTOMOTRIZ.	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	DE 801 A 1800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS	
	MAS DE 1801 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS	

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3.5 MANUFACTURERA A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	ELABORACION DE ALFARERIA, CERAMICA, MUEBLES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION A BASE DE ARCILLA.	HASTA 280 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
	FABRICACION Y PRODUCTOS DE VIDRIO.	DE 281 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
	ELABORACION DE CEMENTO, CAL, YESO Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
3.6 MANUFACTURERA METALICA BASICA.	FUNDICION PRIMARIA DEL HIERRO, ACERO Y METALES NO FERROZOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
		HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 601 A 1800 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
3.7 MANUFACTURERA DE SUSTANCIAS QUIMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON.	PRODUCCION DE PETROQUIMICOS BASICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y PLAGUICIDAS, FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PINTURAS, BARNICES, LACAS Y SIMILARES, JABONES, DETERGENTES, DENTIFRICOS, PERFUMES, COSMETICOS Y SIMILARES, IMPERMEABILIZANTES, ADHESIVOS, REFINACION DE PETROLEO, PRODUCTOS DERIVADOS DEL CARBON MINERAL, PRODUCTOS DE HULE, LAMINADOS PLASTICOS, ENVASES Y PRODUCTOS DE PLASTICO EN GENERAL.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 601 A 1800 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1801 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
3.8 MANUFACTURERA DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y COLCHONES.	PRODUCCION DE FIBRAS E HILADOS DE HENQUEQUEN, HILADO Y TEJIDO DE IXTLES DE PALMA, ACONDICIONAMIENTO DE CERDAS Y CRINES DE ANIMALES, CORDELERIA DE FIBRAS DURAS, NATURALES Y SINTETICAS, DESPEPITE Y EMPAQUE DE ALGODON, LANA Y DE FIBRAS ARTIFICIALES O SINTETICAS, HILOS Y ESTAMPES DE TODO TIPO, ASI COMO TEJIDOS.	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 801 A 1800 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1801 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
	FABRICACION DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURAS, ACABADO DE TELAS PRODUCCION DE ALGODON ABSORBENTE, VENDAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PAÑALES DESCHABLES, TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, SUETERES, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR YA SEA DE TELA, PIEL, NATURAL O SINTETICA, BOMBREROS, GORRAS, GUANTES, CORBATAS, COLCHONES, COLCHONETAS Y BOX SPRINGS.	HASTA 280 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 281 A 900 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 901 A 1900 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
3.9 MANUFACTURERA DEL CUERO Y DEL CALZADO.	PREPARACION Y CURTIDO DE PIELS; FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL NATURAL, REGENERADA O ARTIFICIAL; CALZADO DE TELA CON SUELA DE HULE O SINTETICA.	HASTA 280 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 281 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
3.10 OTRAS MANUFACTURERAS.	PRODUCCION DE ARTICULOS DE JOYERIA, ORFEBRERIA, ARTICULOS Y UTILES ESCOLARES Y PARA OFICINA; APARATOS MUSICALES Y DEPORTIVOS, PRODUCCION DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES.	HASTA 280 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 281 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
ACTIVIDADES PRIMARIAS:				
4.1 EXTRACCION DE MINERALES METALICOS.	EXTRACCION Y LIMPIEZA DE MINERALES CON ALTO CONTENIDO DE ALUMINIO, ANTIMONIO, ARSENICO, BARIO, BISMUTO, CADMIO, CALCIO, COBRE, CROMO, ESTAÑO, IRIDIO, MANGANESO, MERCURIO, NIOBEL, ORO, PLATA, PLOMO, POTASIO, SODIO Y ZINC.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
	EXTRACCION DE CARBON MINERAL, URANIO, MERCURIO, PLATA Y PLATINO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
4.2 EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS.	EXTRACCION DE CANTERA, MARMOL, ARENA, GRAVA, TEZONTLE, TEPETATE, FELDESPATO, CAOLIN, ARCILLAS REFRACTARIAS, BARRO, SILICE, CUARZO, PEDERNAL, ASBESTO Y MICA ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
4.3 AGRICULTURA.	CULTIVO DE CEREALES (MAIZ, TRIGO, SORGO, AJOZ, ETC.), LEGUMBRES, RACES PECULENTAS, HORTALIZAS, LEGUMINOSAS, CAFE, CAÑA DE AZUCAR, ALGODON, TABACO, AGAVES ALCOHOLEROS, (MAQUEY), AGAVES DE FIBRAS (IXTLES), GIRASOL, CARTAMO, OTRAS OLEAGINOSAS, ARBOLES FRUTALES, FLORES, VIVEROS, CAMPOS EXPERIMENTALES E INVERNADEROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ACTIVIDADES GANADERAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA AGRICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE

USO GENERAL	USO ESPECÍFICO	UNIDAD / USO	CALONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
4.4 GANADERIA.	CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE GANADO BOVINO, OVINO, EQUINO, CARRINO, PORCINO, AVICULTURA, APICULTURA Y CUNICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CRÍA Y RECOLECCIÓN DE OTRAS ESPECIES DE ANIMALES, LOS DESTINADOS A LABORATORIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA GANADERIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.5 ESPECIES NO INCLUIDAS EN EL INCISO ANTERIOR.	CONFORMADO POR LOS ANIMALES NO ALIMENTICIOS (CRÍA DE PERROS Y SUS DENTRÓS DE ADIESTRAMIENTO, AVES DE ORNATO, GATOS, REPTILES, ETC.).	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ZOOLOGICOS Y ACUARIOS.	HASTA 200 M ² POR USO. MÁS DE 200 M ² POR USO.	1 CALON/130M ² 1 CALON/130M ²	DE ATEN. AL PÚBLICO DE ATEN. AL PÚBLICO
4.6 SILVICULTURA.	SANTUARIOS DE VIDA SILVESTRE.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	PLANTACIÓN Y CUIDADO DE ARBOLES PARA LA PRODUCCIÓN DE MADERA, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS FORESTALES, EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES DESDE SIEMBRAS, DESARROLLO Y FRENTEACIÓN.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.7 SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, GANADERIA Y SILVICULTURA.	CORTE DE MADERA, PRODUCCIÓN DE TRONCOS DESBASTADOS Y DESCORTEZADOS ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES EN GENERAL Y LAS ÁREAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS TALES COMO: FUMIGACIÓN, FERTILIZACIÓN, SERVICIOS PRE-AGRICOLAS DE RASTRO, BARBECHO, SURTEO, DESMONTES, COSECHA Y RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA RIEGO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.8 PESCA.	CLÍNICAS VETERINARIAS Y DESPACHOS DE AGRICULTURA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CALON/130M ²	DE ATEN. AL PÚBLICO
	CAPTURA DE ESPECIES ACUÁTICAS, YA SEA CON FINES COMERCIALES, DEPORTIVOS O DE AUTOCONSUMO; EN ESTEROS, LAGOS, LAGUNAS, PRESAS, RÍOS Y BORDOS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ACUACULTURA PARA ESPECIES DE AGUA DULCE, CANGREJOS DE PECES Y RANAS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE

INFRAESTRUCTURA:				
5.1 CAPTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CAPTACION (DQUES, PRESAS, REPRESAS, CANALES, ANFOYOS Y RIOS), TRATAMIENTO, CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	OPERACION DE PLANTAS POTABILIZADORAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
5.2 INSTALACIONES DE ANTENAS DE COMUNICACION	TORRES Y MASTILES EN PATIO MAXIMO 45 MTS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	CONTENIDOR
	TORRES Y MASTILES EN PATIO MAYORES A 45 MTS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	CONTENIDOR
	TORRES Y MASTILES MAX 80 M EN AZOTÉAS HASTA 4 NIV.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
5.3 INSTALACIONES EN GENERAL.	TORRES Y MASTILES MAX 15 M EN AZOTÉAS MAS DE 4 NIV.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELECTRICAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, LAGUNAS DE OXIDACION, DE CONTROL Y DE REGULACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ZONAS DE TRANSFERENCIA DE BASURA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	RELLENOS SANITARIOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE

*Se deberá considerar el área de maniobra para carga, descarga o de reparación adicional a el área de requerimiento de estación/especialidad.
 *Cualquier uso o giro no comprendido en la tabla de normalidad de establecimientos, se sujeta al dictamen técnico emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Estado de México.

